

**ACUERDO No. 014  
( junio 21 del 2000)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TAURAMENA, SE DEFINEN LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE INMEDIATO, CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SE CLASIFICA Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SUELO, SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANISTICO Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE EJECUCION PARA LA VIGENCIA 2000.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA - CASANARE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas por los artículos 311 y 313 de la constitución política y por las leyes 388 de 1997, 152 de 1994, 136 de 1994, 99 de 1993, 9 de 1989, el decreto ley 1333 de 1986, ley 546 de 1999 y los decretos reglamentarios 151, 540, 879, 1052, 1420, 1504, 1507 y 1599 de 1998 y 150 de 1999.

**CONSIDERANDO**

1. Que es necesario para el Municipio contar con un reglamento de usos del suelo de su Territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control de preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
3. Que es necesario armonizar las orientaciones y acciones derivadas de la planificación municipal regional y sectorial.
4. Que es necesario fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de actividades.

**ACUERDA**

**PARTE I**

**GENERALIDADES**

Artículo 1. Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial constitutivo del presente Acuerdo y apruébense como documentos que lo componen y hacen parte integral del mismo, los siguientes:

- a. Documento Técnico de soporte
  - Capítulo 1. Planificación
    - Libro 1. Valoración y Alcances
    - Libro 2. Prediagnóstico Territorial
    - Libro 3. Diagnóstico Territorial
    - Libro 4. Prospectiva Territorial
    - Libro 5. Formulación

## Capítulo 2. Programa de Ejecución

- b. Cartilla Resumen, para la fácil divulgación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- c. Acuerdo que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Entiéndase que los contenidos del presente Acuerdo se transcriben del Libro 5. Formulación y del Capítulo 2. Programa de Ejecución, siendo los demás documentos, soporte informativo del Esquema de Ordenamiento Territorial.

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo 2.** Se define Ordenamiento Territorial, como la política de estado y el instrumento de planificación que permite realizar una adecuada organización político – administrativa del territorio y la proyección espacial de las políticas de desarrollo, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo 3.** Se define como Esquema de Ordenamiento Territorial, el instrumento de planificación que por disposición de la Ley 388 de 1997 corresponde formular y ejecutar con obligatoriedad, a todos los municipios con población inferior a 30.000 habitantes y cuya ejecución facilita la toma de decisiones relativas a la planificación de los usos del suelo y la orientación de los procesos de ocupación del mismo, mediante estrategias de desarrollo económico, ambiental y sociocultural expresados en una serie de actividades y usos localizados espacialmente, de acuerdo con las características del municipio, su relación con los municipios vecinos y las decisiones tomadas en entidades de orden superior.

## OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo 4.** Son objetivos del Ordenamiento Territorial de Tauramena, los siguientes:

- a. Formular la política municipal de uso y ocupación del territorio, de conformidad con los objetivos estratégicos y metas de desarrollo de la comunidad.
- b. Proponer e implementar las medidas necesarias para la solución de conflictos relativos al uso del territorio municipal urbano y rural.
- c. Establecer el marco normativo para lograr las acciones y usos propuestos, así como los mecanismos de gestión y administración para lograr la imagen objetivo.
- d. Prever el desarrollo futuro del municipio mediante el diseño de escenarios que permitan fortalecer los vínculos funcionales entre el sistema de asentamientos.
- e. Determinar la asignación de usos de la tierra bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad.

- f. Concertar una propuesta para la regulación de usos del suelo, la localización de actividades e infraestructuras que garanticen el aprovechamiento de potencialidades y minimicen los conflictos e impactos ambientales.
- g. Contribuir a la inversión pública equilibrada y equitativa, según los requerimientos actuales y futuros en espacio público, infraestructura física, red vial, equipamientos, cobertura de servicios públicos y sociales básicos.

## **PARTE II**

### **AREA ESTRATEGICA**

#### **VISION DE FUTURO O IMAGEN OBJETIVO DE TAURAMENA**

**Artículo 5.** En el nuevo milenio, el mundo y la región se beneficiarán de nuestra riqueza territorial, ya que le daremos alimento, agua, oxígeno, recreación y servicios sociales. Devolveremos a la tierra los beneficios que nos ha regalado con la riqueza del subsuelo.

Nuestra apuesta hacia el futuro está basada en la Agro-industria, por ello sin perder tiempo hemos empezado a unirnos; ya que sólo con organización y conocimiento daremos aliento a nuestra región para conseguir la paz, que sólo se logra orientando nuestros esfuerzos hacia un mismo rumbo.

#### **POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Artículo 6.** Las políticas del Esquema de Ordenamiento Territorial se derivan de la Visión de futuro, son territoriales, abarcan desde el inmediato hasta el largo plazo, tienen el objeto de sacar el mejor provecho de las ventajas comparativas del territorio de Tauramena y dentro de ellas se enmarcarán los planes de desarrollo con sus programas, proyectos y acciones sectoriales en cada vigencia administrativa.

#### **Artículo 7. Política Agropecuaria y Agro-industrial.**

Impulso a la Agro-industria basada en la producción mediante la utilización de tecnologías propias y la incorporación de nuevas tecnologías para la diversificación de productos biológicamente limpios y económicamente rentables.

#### **Objetivo de la Política Agropecuaria y Agro-industrial.**

Generar desarrollo económico a través de apropiados procesos de Producción, Transformación y Comercialización Agropecuaria y Agro-industrial.

#### **Estrategias Agropecuarias y Agroindustriales. (mediano y largo plazo).**

- a. Estrategia de mejoramiento de la Producción Agropecuaria
- b. Estrategia de Fortalecimiento a la Transformación Agropecuaria.

- c. Estrategia de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales
- d. Estrategia de minireforma Agraria, gestión municipal para adquirir terrenos para la parcelación a familias que no tengan donde desarrollar labores agropecuarias.
- e. Estrategia de explotación de las minas de carbón.
- f. Estrategia de fomento a la titulación de predios en el área rural.
- g. Estrategia de desarrollo de distrito de riego para adecuación de Tierras.

### **Artículo 8. Política Ambiental**

Desarrollo económico sostenible gracias a una ciudadanía comprometida en el buen uso de los Recursos Naturales; en la preservación y recuperación del Medio Ambiente, como asuntos esenciales para el logro de los propósitos políticos, económicos, sociales y culturales del municipio.

#### **Objetivo de la Política Ambiental**

Conocer, conservar y utilizar adecuadamente, los recursos naturales y la Biodiversidad existente en los diferentes paisajes del territorio de Tauramena

#### **Estrategias Ambientales**

Se establecen como estrategias para el logro del objetivo ambiental, las siguientes:

- a. Estrategia de Conocimiento de la Biodiversidad
- b. Estrategia de Conservación de la Biodiversidad
- c. Estrategia de Utilización de la Biodiversidad

### **Artículo 9. Política de Competitividad y Prestación de Servicios**

Orientación del desarrollo de Tauramena a través de la prestación de servicios sociales, culturales, turísticos y ambientales, generando nuevas fuentes de empleo y crecimiento económico, con la aplicación de tecnologías limpias y apropiadas.

#### **Objetivo de la Política de Competitividad y prestación de servicios**

Fomentar el mercado regional de servicios ambientales, socioculturales, deportivos y turísticos, mediante la promoción, venta de servicios; Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de servicios y la preparación del recurso humano y físico para el desarrollo.

### **Estrategias de competitividad y prestación de servicios (corto, mediano y largo plazo)**

- a. Estrategia de Promoción y venta de servicios
- b. Estrategia de Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de servicios.
- c. Estrategia de Preparación del recurso humano y físico para el desarrollo

### **Artículo 10. Política de Prevención y Atención de Desastres**

Consolidación de un modelo de ocupación del territorio que considere las áreas con alta probabilidad de amenazas naturales y antrópicas

#### **Objetivo de la Política de prevención y atención de desastres**

Evitar al máximo, el establecimiento inapropiado de asentamientos humanos en áreas de riesgo, minimizando de esta forma las pérdidas humanas y materiales ante la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos.

#### **Estrategia de prevención y atención de desastres**

Estrategia de minimización y control del riesgo en áreas de amenaza

### **Artículo 11. Política de Turismo**

Fomento a la actividad turística como alternativa de desarrollo sostenible, exaltando la riqueza socio – cultural e incentivando los productos del ecoturismo, agroturismo, turismo de aventura, festividades y eventos, aprovechando los atractivos en paisaje, clima, ríos, folclore e infraestructura petrolera con la adecuada utilización, conservación y protección de los recursos existentes.

#### **Objetivo de la Política de Turismo**

Fortalecer el sector turístico como potencial del municipio, mediante el desarrollo y adecuación de infraestructura en sitios atractivos, capacitación del recurso humano, y promoción del mercado de productos que identifiquen al municipio para atraer la inversión privada.

#### **Estrategias de Turismo (corto, mediano y largo plazo).**

- a. Promoción del potencial turístico del municipio
- b. Preparación y adecuación de la infraestructura turística física y organizativa.

### **Artículo 12. Política Administrativa y Financiera**

Promoción de un modelo de ocupación del territorio con equidad, distribución equitativa de cargas y beneficios, propendiendo por la expansión de los

productos y servicios locales, mediante la especialización en la producción y la generación de beneficio común.

### **Objetivo de la Política Administrativa y Financiera.**

Organización de una estructura administrativa apropiada para emprender el desarrollo integrado y el establecimiento de vínculos institucionales con interacción política y administrativa regional, preparando el capital humano para proporcionar oportuna información y ejecutar el Esquema de Ordenamiento Territorial.

### **Estrategias Administrativas y Financieras**

- a. Estrategia de Integración Regional
- b. Estrategia de racionalización administrativa

### **Artículo 13. Política de Crecimiento Urbano con Calidad**

El desarrollo urbanístico del área urbana tiene como principio, la conservación del espacio público, la consolidación prioritaria de áreas que cuentan con infraestructura vial y servicios básicos dentro de los límites urbanos y de expansión urbana.

### **Objetivo de Política**

Mejorar las condiciones de habitabilidad y así mismo, las posibilidades de desarrollo de la población del municipio de Tauramena.

### **Estrategias**

- a. Incentivar el desarrollo y consolidación de áreas urbanas dotadas de servicios públicos básicos, equipamiento e infraestructura vial. ( inmediato, corto y mediano plazo).
- b. Racionalizar el tamaño del perímetro urbano o de servicios de manera acorde al crecimiento real de la población y a las posibilidades técnicas, administrativas y financieras del municipio.( Inmediato plazo).
- c. Ampliar y optimizar la cobertura de servicios públicos en la totalidad del área urbana . ( inmediato, corto, mediano y largo plazo).
- d. Construcción del alcantarillado pluvial para las zonas correspondientes a los barrios libertadores, Colinas y la Primavera, con el fin de solucionar el problema de inundaciones por escorrentía. ( inmediato y corto plazo)

### **Objetivo de Política**

Fortalecer los procesos de urbanización y construcción en el municipio.

### **Estrategias**

- a. Adelantar el proyecto de legalización de predios del área urbana del municipio. (Inmediato, corto y mediano plazo).
- b. Incentivar a propietarios de predios para adelantar procesos de urbanización y construcción conforme a la reglamentación vigente. ( inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- c. Exigir las correspondientes áreas de cesión de los desarrollos urbanísticos que se adelanten dentro del área urbana del municipio, con el fin de mejorar la cantidad y calidad de espacios públicos. ( inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- d. Implementar el control sobre los procesos de urbanización y construcción. (Inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- e. Cualificar la mano de obra del sector de la construcción a nivel de maestros y ayudantes. (corto, mediano y largo plazo).
- f. Implementar la reglamentación de usos del suelo urbano para su fácil manejo y aplicación.(inmediato, corto, mediano y largo plazo).
- g. Implementar la reglamentación del uso del suelo suburbano del municipio. (corto plazo).

### **Objetivo de Política**

Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de la población urbana y rural.

### **Estrategias**

- a. Adelantar la reubicación de familias localizadas en la margen de la quebrada Tauramenera conocidas como barrio chino. (inmediato y corto plazo)
- b. Adelantar la reubicación de familias localizadas en la calle 2 b entre carreras 3 y 4 y el Gaván bajo.( Inmediato y corto plazo).
- c. Adelantar la reubicación de familias localizadas en zonas de riesgo ante amenazas naturales, tanto en el área urbana como rural del municipio (corto y mediano plazo)
- d. Identificar y localizar las áreas necesarias para adelantar la reubicación de las familias que se encuentran ubicadas en la margen de la quebrada Tauramenera (barrio chino) y demás familias ubicadas en áreas de amenaza. (inmediato plazo).

- e. Implementar mecanismos que permitan la adquisición de lotes urbanizados para familias ubicadas en zonas de amenaza y para atender la demanda de vivienda de interés social. (inmediato y corto plazo).
- f. Fortalecer las organizaciones en torno a programas de vivienda de interés social; construcción, mejoramiento y reubicación entre otros. (corto, mediano y largo plazo)
- g. Fortalecer los programas de créditos a través del fondo de vivienda de interés social para el desarrollo de proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda urbana. (inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- h. Fortalecer los programas de subsidios a través del fondo de vivienda de interés social para el desarrollo de proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda y saneamiento básico para familias residentes en el área rural del municipio. (inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- i. Adelantar programas de crédito para proyectos de construcción de vivienda en lote propio, localizados en áreas urbanizadas. (corto, mediano y largo plazo)

### **Objetivo de Política**

Mejorar la calidad del espacio público y del equipamiento urbano para el uso y disfrute de la población y así mismo para el mejoramiento de la imagen del área urbana como potencial turístico de la región.

### **Estrategias**

- a. Adelantar programas para la recuperación, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos y equipamiento urbano. (inmediato, corto, mediano y largo plazo )
- b. Adelantar la construcción de los parques principales del área urbana como son el parque centenario y fundadores. (inmediato y corto plazo)
- c. Recuperar y proteger las márgenes de la quebrada Tauramenera para desarrollo de proyectos ecoturísticos. (inmediato, corto y mediano plazo )
- d. Adelantar programas de mejoramiento del entorno en áreas de consolidación y desarrollo de vivienda (corto y mediano plazo )
- e. Apoyar la adquisición de terrenos para parques en los barrios Jorge Eliécer Gaitán, Las Villas y Buenos Aires. (corto plazo)
- f. Adelantar programas de capacitación y sensibilización sobre el uso y sentido de pertenencia de la comunidad con los espacios públicos. ( corto, mediano y largo plazo)
- h. Formulación del proyecto casa de la juventud, identificando un lote para su desarrollo.

- g. Formulación del proyecto del templo ecuménico e identificación del predio para su posible ubicación.

### **Objetivo de Política**

Fortalecer los procesos de planeación físico espacial para el municipio.

### **Estrategias**

- a. Implementar el sistema de información georreferenciado. (inmediato, corto y mediano plazo)
- b. Adelantar programas de capacitación para el manejo y aplicación del sistema de información municipal, por parte de diferentes instituciones. (inmediato, corto y mediano plazo)
- c. Actualizar y socializar la cartografía urbana como herramienta básica para la planeación. (inmediato plazo)
- d. Formular el plan parcial para el corregimiento de Paso Cusiana. (Inmediato Plazo)
- e. Definir los planes parciales para los asentamientos del Raizal, Tunupe, Carupana, La Vigía, Corocito y la Urama ( corto plazo).
- f. Realizar el ajuste de los límites de barrios del área urbana, de acuerdo al perímetro urbano establecido en el presente acuerdo.(inmediato plazo)

### **Artículo 14. Política Estructural de Vías de Comunicación**

Tauramena será integrado al intercambio comercial, social y cultural de la región a través del establecimiento de un Sistema Vial apropiado y competitivo.

Objetivo de la política estructural de vías de comunicación

A través de la adecuada localización y priorización de la infraestructura vial, posicionar a Tauramena como centro de confluencia e interconexión comercial y de servicios entre el centro del país, la región andina, la región agrícola, el corredor industrial de Boyacá, el llano, el corredor fluvial Meta – Orinoco y la vía terrestre pacífico – Venezuela.

### **Estrategias de la política estructural de vías de comunicación**

Estrategia de integración territorial de Tauramena al desarrollo regional como centro de confluencia e interconexión comercial y de servicios.

Estrategia de intercomunicación terrestre - fluvial "Hacia la integración con los mercados de América Latina y el mundo.

### **Artículo 15. Política Educativa**

Desde Tauramena se generará un gran polo de desarrollo con radio de influencia en toda la región de la Orinoquia, basado en la preparación del nuevo capital humano, técnico e investigativo, participando en la ejecución de proyectos productivos desde los primeros grados de la formación básica hasta la educación superior y técnica.

### **Objetivo de la Política Educativa**

Construir la visión de futuro de Tauramena sobre la base de un sector educativo fuerte tanto en la infraestructura como en el recurso humano y en el contenido curricular, completamente adecuado a las condiciones socioculturales, económicas y ambientales de Tauramena y la Orinoquia.

### **Estrategias educativas**

- a. Estrategia de adecuación del modelo de educación y las condiciones como municipio prestador de servicios educativos técnicos agropecuarios y ambientales.
- b. Estratega de Ampliación de la cobertura

## **PARTE III**

### **CLASIFICACION DEL SUELO**

**Artículo 16.** Adóptese la clasificación del territorio de Tauramena en suelo urbano, de expansión urbana, suburbano, rural y de protección.

**Artículo 17. Suelo Urbano.** Constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y de servicios, posibilitando el desarrollo de procesos de consolidación de áreas ya urbanizadas y procesos de urbanización en áreas vacantes, durante los próximos diez años.

El suelo urbano tiene una cabida superficial de aproximadamente 197 hectáreas y esta delimitado por el perímetro urbano que corresponde al mismo de servicios y se representa en el plano de suelo urbano y de expansión.

### **Artículo 18. Perímetro Urbano**

Línea que delimita el suelo o área urbana del municipio, referida por las siguientes coordenadas geográficas.

PUNTO 1	E= 1146566.3159	N= 1046663.5159 *
PUNTO 2	E= 1146681.2621	N= 1046827.2478
PUNTO 3	E= 1146656.0251	N= 1046851.0805
PUNTO 4	E= 1146824.9420	N= 1047131.7289
PUNTO 5	E= 1146968.6256	N= 1047074.2783
PUNTO 6	E= 1147037.5933	N= 1047283.9682
PUNTO 7	E= 1147118.7500	N= 1047375.5630
PUNTO 8	E= 1147115.9129	N= 1047534.7359
PUNTO 9	E= 1147978.0073	N= 1047534.7359
PUNTO 10	E= 1147979.9954	N= 1047171.9791
PUNTO 11	E= 1148322.9526	N= 1047169.9316
PUNTO 12	E= 1148320.0785	N= 1047230.2524
PUNTO 13	E= 1148527.2690	N= 1047230.2524
PUNTO 14	E= 1148527.2690	N= 1047152.4107
PUNTO 15	E= 1148696.8122	N= 1047152.4107
PUNTO 16	E= 1148704.2739	N= 1047146.0596
PUNTO 17	E= 1148706.0020	N= 1047140.8787
PUNTO 18	E= 1148706.0020	N= 1047133.9658
PUNTO 19	E= 1148696.2500	N= 1047120.3750
PUNTO 20	E= 1148690.7500	N= 1047109.3130
PUNTO 21	E= 1148677.9131	N= 1047102.0034
PUNTO 22	E= 1148667.9753	N= 1047092.0678
PUNTO 23	E= 1148661.0627	N= 1047082.9969
PUNTO 24	E= 1148657.1716	N= 1047072.6301
PUNTO 25	E= 1148652.4182	N= 1047053.1950
PUNTO 26	E= 1148642.2114	N= 1046778.7030
PUNTO 27	E= 1148429.5638	N= 1046784.4481
PUNTO 28	E= 1148426.6897	N= 1046956.7976
PUNTO 29	E= 1148346.2292	N= 1046959.6701
PUNTO 30	E= 1148331.8587	N= 1047022.8634
PUNTO 31	E= 1148185.3046	N= 1046979.7754
PUNTO 32	E= 1148055.6318	N= 1046716.2920
PUNTO 33	E= 1147889.3187	N= 1046784.4481
PUNTO 34	E= 1147793.9239	N= 1046617.8437
PUNTO 35	E= 1147587.0208	N= 1046316.2351
PUNTO 36	E= 1147739.3268	N= 1046218.5715
PUNTO 37	E= 1147877.2622	N= 1046411.0262
PUNTO 38	E= 1148048.3750	N= 1046306.8750
PUNTO 39	E= 1147937.6075	N= 1046140.7298
PUNTO 40	E= 1147995.0788	N= 1046100.5143
PUNTO 41	E= 1147943.2060	N= 1046010.2128
PUNTO 42	E= 1147862.8916	N= 1045850.6089
PUNTO 43	E= 1147722.0821	N= 1045686.8770
PUNTO 44	E= 1147638.4638	N= 1045629.4288
PUNTO 45	E= 1147499.2500	N= 1045799.1250
PUNTO 46	E= 1147491.9098	N= 1045807.5209
PUNTO 47	E= 1147484.6338	N= 1045809.7247
PUNTO 48	E= 1147475.2881	N= 1045813.3707
PUNTO 49	E= 1147472.6315	N= 1045823.4946
PUNTO 50	E= 1147468.9205	N= 1045833.3737
PUNTO 51	E= 1147464.5202	N= 1045836.4062

PUNTO 52	E= 1147448.0000	N= 1045848.2500
PUNTO 53	E= 1147417.6250	N= 1045866.6250
PUNTO 54	E= 1147340.3750	N= 1045800.4380 **

\* Inicia por la calle 18 parte nor - occidental de la quebrada Tauramenera

\*\* Cierra por la margen de la quebrada Tauramenera en dirección Nor - Occidental hasta encontrar el punto 1.

( Ver perímetro urbano en plano de suelo urbano y de expansión)

**Artículo 19. Suelo de Expansión Urbana.** Corresponde a un área de reserva necesaria para el crecimiento urbanístico a largo plazo, ubicada por fuera del área urbana. Tiene una cabida superficial de 29 hectáreas y esta delimitada por el perímetro del área de expansión representada en el plano de suelo urbano y de expansión. Para su desarrollo urbanístico deberá ser incluido previamente como suelo urbano, sólo cuando la totalidad del suelo urbano esté dotado completamente, de servicios públicos, infraestructura vial y servicios sociales y no existan áreas disponibles para la demanda de construcción dentro del perímetro urbano.

El suelo de expansión sólo será incluido como suelo urbano mediante Acuerdo Municipal y contando con el soporte técnico avalado por la Empresa de Servicios Públicos y la Oficina de Planeación, que garanticen la disponibilidad de los servicios públicos sin detrimento de las áreas urbanas ya establecidas.

#### **Artículo 20. Perímetro del suelo de Expansión**

Es la línea que delimita el área de expansión y esta referida por las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTO 27	E= 1148429.5638	N= 1046784.4481 *
PUNTO 28	E= 1148426.6897	N= 1046956.7976
PUNTO 29	E= 1148346.2292	N= 1046959.6701
PUNTO 30	E= 1148331.8587	N= 1047022.8634
PUNTO 31	E= 1148185.3046	N= 1046979.7754
PUNTO 32	E= 1148055.6318	N= 1046716.2920
PUNTO 33	E= 1147889.3187	N= 1046784.4481
PUNTO 34	E= 1147793.9239	N= 1046617.8437
PUNTO 35	E= 1147587.0208	N= 1046316.2351
PUNTO 36	E= 1147739.3268	N= 1046218.5715
PUNTO 37	E= 1147877.2622	N= 1046411.0262
PUNTO 38	E= 1148048.3750	N= 1046306.8750 **

\* Intersección de la carrera 4 con la calle 13 a de la actual nomenclatura

\*\* Cierra en dirección Nor - Oriental hasta encontrar el punto 27.

**Artículo 21. Suelo Rural.** Constituye la mayor parte del territorio, aproximadamente 247.294 hectáreas, cuyos usos principales son el agropecuario y forestal, con otros usos complementarios y compatibles; se encuentra fuera del

perímetro urbano. El suelo rural se encuentra delimitado en coordenadas planas en el Mapa de Cartografía Básica.

**Artículo 22. Suelo Suburbano.** Corresponden a la categoría de suelo suburbano, las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida urbano y rural. Lo conforman los diferentes corredores suburbanos ubicados paralelamente a lado y lado de las principales vías del municipio y el área correspondiente al Corregimiento de Paso Cusiana.

La reglamentación de usos para el suelo suburbano se desarrolla en la Parte VI del presente Acuerdo.

**Artículo 23. Suelo de Protección.** Constituido por aquellas áreas de primordial importancia para la conservación de los recursos naturales, áreas de amenazas naturales y áreas con infraestructura petrolera. Estas áreas son definidas y delimitadas en las partes siguientes de este acuerdo.

## **PARTE IV**

### **SUELO RURAL**

#### **CAPITULO 1. DETERMINACION DE LOS USOS DEL SUELO RURAL**

##### **Artículo 24. Clasificación General de los Usos del Suelo**

- a. Uso Principal.
- b. Uso Compatible
- c. Uso Condicionado
- d. Uso Prohibido

##### **Artículo 25. Clasificación de los suelos según el manejo**

- a. Suelos de Conservación y Protección de los recursos naturales
- b. Suelos expuestos a Amenazas Naturales
- c. Suelos del Sistema de Aprovechamiento de servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- d. Suelos de Producción Agropecuaria, forestal y minero – energética

**Artículo 26. Clasificación de los Tipos de Uso del Suelo en el Area Rural.** Se determinaron los siguientes Tipos de Uso actuales y potenciales para las diferentes Unidades de Suelo de Tauramena.

- a. Agricultura Mecanizada

- b. Agricultura Semimecanizada
- c. Agricultura con tecnología apropiada
- d. Ganadería Extensiva
- e. Ganadería semi-intensiva
- f. Extracción de maderas
- g. Protección – conservación
- h. Plantación de bosques
- i. Infraestructura petrolera
- j. Acuicultura
- k. Rehabilitación
- l. Asentamientos humanos
- m. Industria y comercio
- n. Extracción de materiales de construcción
- o. Turismo.

## **CAPITULO 2. REGLAMENTACION DE LOS USOS DEL SUELO RURAL**

**Artículo 27. Prioridades en la reglamentación del uso del suelo rural.** El uso del suelo rural, la realización de toda actividad, proyecto o localización de infraestructuras deberá cumplir con el siguiente orden de prioridades para que su realización cumpla con el presente reglamento.

- a. Establecer si el proyecto obra o actividad se encuentra dentro del suelo de conservación y protección de los recursos naturales
- b. Establecer si el proyecto obra o actividad se encuentra dentro de las áreas de amenaza alta por fenómenos naturales
- c. Establecer si el proyecto obra o actividad se encuentra dentro del suelo de protección de la infraestructura petrolera
- d. Establecer si el proyecto obra o actividad es compatible con el uso reglamentado para la Unidad de Terreno o Paisaje dentro de la cual se ubicará.

El proyecto, obra o actividad podrá ejecutarse, sólo si es compatible con los usos reglamentados para estas actividades, según este acuerdo y de acuerdo con los Mapas de Reglamentación de Usos.

### **Artículo 28. Suelos de Conservación y Protección de los recursos naturales**

#### a. Bosques protectores de fauna y del recurso hídrico

- **Bosques Naturales en Paisaje de Montaña.** Incluye los nacimientos de los ríos Caja y Chitamena y de la Subcuenca del río Cusiana y dentro de ellos, el área correspondiente a Bosque Natural (Ver Mapa de Cobertura vegetal) dentro del paisaje de Montaña, localizado en las veredas San José, Guafal del Caja, Monserrate y El Oso.
- **Montaña de la Urama.** Bosque natural ubicado dentro del paisaje de llanura dentro del área de cobertura vegetal denominado de Sabana Natural Semiestacional (Ver Mapa de Cobertura Vegetal).
- **Áreas aledañas al perímetro urbano.** Dentro de éstas áreas se encuentran:

Los nacederos ubicados frente al barrio La Cascada, Vereda Cabañas.

La quebrada Palmareña, afluente de la microcuenca de la Q. Tauramenera, único cuerpo de agua a la entrada de la ciudad con gran incidencia paisajística.

Mata de monte frente al barrio Libertadores dentro del corredor vial del carreteable que conduce a la vereda el Jaguito (Vía al río Caja).

**Uso Principal.** Recuperación y conservación de bosques y recursos conexos.

**Uso Compatible.** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa.

**Uso Condicionado.** Construcción de vivienda del propietario, infraestructura básica para usos compatibles, aprovechamiento persistente de especies foráneas y productos forestales secundarios.

**Uso Prohibido.** Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas, infraestructura vial y de servicios.

**b. Microcuencas abastecedoras de acueductos.** Áreas de drenaje superficial que abastecen de agua, actualmente, a los acueductos veredales y del Casco Urbano. De acuerdo a lo establecido por la Ley 99 de 1993, durante los próximos 10 años se continuará comprando estos terrenos, con el fin de propender por su conservación, protección y reforestación. A continuación se enuncian

Fuente	Acueducto	Microcuenca
Q. La Cazadera	Vda. Bendiciones	Río Caja
Q. La Guafalera	Vda. Guafal del Caja	Río Caja
Q. La Portana	Vda. Jaguito (distrito de riego)	Río Caja
Q. Aguachica	Vda. El Zambo	Río Caja
Caño Delicias	Vda. Las Delicias	Río Chitamena

Caño Palmar	Vda. Palmar	Río Chitamina	
Río Chitamina	Casco Urbano	Río Chitamina	
Río Chitamina	Vda. Aguamaco	Río Chitamina	
Q. Visinaca	Vda. Visinaca	Subcuenca	Río
		Cusiana	
Río Cusiana	Visinaca – C.P.F. (Inyección de agua B.P.)	Subcuenca	Río
		Cusiana	
Río Cusiana	Distrito de riego Iquía – Villa Rosa	Subcuenca	Río
		Cusiana	
Q. Limonera	Vda. Cabañas	Río Caja.	

**Uso Principal.** Forestal protector con especies nativas, conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

**Uso Compatible.** Actividades agrosilviculturales y recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%.

**Uso Condicionado.** Captación de aguas, infraestructura vial, usos institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas.

**Uso Prohibido.** Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernadero, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.

### c. Microcuencas de alta incidencia paisajística

**Quebrada Tauramenera.** Corresponde al área de la microcuenca localizada aguas arriba del casco urbano y en el área perimetral del mismo.

**Quebrada Aguablanca.** Constituida por el área de la microcuenca, cercana al casco urbano, ubicada en la vereda Aguablanca.

#### Río Cusiana:

El área de mayor importancia corresponde al sector de la vereda Paso Cusiana, sobre el corredor vial de la Troncal del Llano.

**Uso Principal.** Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

**Uso Compatible.** Recreación pasiva o contemplativa.

**Uso Condicionado.** Captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo (recreación, puentes y obras de adecuación), desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de materiales de arrastre.

**Uso Prohibido.** Incorporación de vertimientos, extracción de material de arrastre, desagüe de instalaciones de acuicultura, agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

**d. Humedales.** Se localizan en el paisaje de llanura, cumplen diferentes funciones como; abrevadero para el ganado y albergue de diferentes especies de fauna.

**Uso Principal.** Protección y conservación de los recursos naturales.

**Uso Compatible.** Investigación, recreación contemplativa y restauración ecológica.

**Uso Condicionado.** Agropecuario tradicional, establecimiento y aprovechamiento forestal de especies foráneas y captación de aguas.

**Uso Prohibido.** Agropecuario mecanizado, recreación masiva, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, minería y extracción de materiales de construcción.

#### **e. Reservas Naturales**

Áreas que la población reconoce como de propiedad del Municipio y tienen gran valor ecológico, son las siguientes

- Mata de los Cafuches o Cajuches, ubicada en la vereda Aguablanca
- Monte Largo, ubicado en la vereda Chaparral
- El Abejón, en la vereda el Oso
- El Alto de la Virgen ubicado en la vereda Aguablanca
- El Cerro del Aguamaco, en la vereda Aguamaco.

**Uso Principal.** Conservación de bosques, la biodiversidad y recursos conexos.

**Uso Compatible.** Recuperación paisajística, educación dirigida, recreación pasiva y cultural.

**Uso Condicionado.** Recuperación y control para la restauración total o parcial.

**Uso Prohibido.** Introducción de especies animales o vegetales exóticas, vertimientos y uso de sustancias tóxicas o químicas de efectos residuales.

**f. Áreas periféricas a los cuerpos de agua.** Corresponde a la franja de protección necesaria para la conservación del recurso hídrico, la fauna y la vegetación protectora en las rondas de las corrientes hídricas y cuerpos de agua con las siguientes magnitudes:

- Corrientes principales o de los Ríos Cusiana, Caja, Chitamina y Surimena: cien metros (100m) a cada lado del nivel superior de las aguas o cota de inundación.

- Areas periféricas a lagunas y corrientes secundarias o del río Tua, Caño el Boral, Caño Iquía, Caño Montegordo, Caño Orocuecito, Caño Güira, Caño Madroños y los afluentes de estas corrientes: Cincuenta metros (50m) a cada lado del nivel superior de las aguas o cota de inundación.

**Uso Principal.** Conservación de suelos y restauración de la vegetación.

**Uso Compatible.** Recreación pasiva o contemplativa.

**Uso Condicionado.** Sistemas integrados: agroforestales o silvopastoriles, captación de aguas o incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de apoyo, (recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación), desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de materiales de arrastre.

**Uso Prohibido.** Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo, construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

## **Artículo 29. Areas expuestas a Amenazas Naturales**

Existen en el municipio potenciales áreas de amenaza por eventos naturales y antrópicos con diferentes categorías (alta, media y baja); a continuación se enuncian (Ver Mapa de Amenazas Naturales).

### **1. Suelos con Amenaza Alta por deslizamientos potenciales**

**Uso Principal.** Protección y recuperación de suelos, revegetalización, instrumentación y monitoreo del movimiento de terrenos, educación preventiva.

**Uso Compatible.** Revegetalización con especies de bajo porte (rastrosos y arbustos de tronco liviano)

**Uso Condicionado.** Apertura de vías de comunicación.

**Uso Prohibido.** Rocería, tala, aprovechamiento forestal, agricultura, ganadería, loteo con fines de construcción de vivienda, establecimiento de infraestructuras, carreteras, puentes.

### **2. Suelos con Amenaza Alta por degradación de suelos**

**Uso Principal.** Recuperación de suelos, revegetalización, educación comunitaria

**Uso Compatible.** Agricultura con tecnología apropiada, establecimiento de bosques.

**Uso Condicionado.** Distritos de riego, reconfiguración de taludes, conformación de escarpes secundarios.

**Uso Prohibido.** Deforestación con tala rasa, rocería, agricultura mecanizada, ganadería intensiva.

### 3. Suelos con Amenaza Alta por inundación

**Uso Principal.** Bosque protector, recreación pasiva durante la estación de verano.

**Uso Compatible.** Recuperación de taludes en las márgenes de los cauces.

**Uso Condicionado.** Educación dirigida, recreación pasiva y cultural, siembra de bosques, agroforestería con manejo de las estaciones para evitar pérdidas de cultivos.

**Uso Prohibido.** Establecimiento de vivienda.

### 4. Suelos con Amenaza Sísmica Alta

**Uso Principal.** Bosque protector, recuperación de suelos, revegetalización.

**Uso Compatible.** Establecimiento de bosques, Agricultura y ganadería con tecnología apropiada.

**Uso Condicionado.** Construcción de vivienda e infraestructuras sismoresistentes.

**Uso Prohibido.** Asentamientos urbanos, expansión urbana, loteo con fines de vivienda masiva.

Los asentamientos humanos y las actividades socioculturales y económicas que se desarrollaren en los suelos con categoría de amenaza media o baja por alguno de los fenómenos enunciados deberán considerar las precauciones necesarias informándose en la Oficina del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.

### Artículo 30. Areas de Protección de la Infraestructura Petrolera

**1. Derechos de vía – líneas de flujo.** Los aspectos sobre el uso de los derechos de vía son establecidos en el Decreto 1056 de 1953 Art. 9 y en las escrituras de servidumbre y transito suscritas por la empresa concesionaria con los propietarios de los predios que hacen parte de estos corredores.

**Uso Principal.** Instalación de tubería de oleoducto, poliducto o gasoducto, transporte de petróleo y sus derivados, ejecución de obras para la conservación, reposición y manejo de las tuberías.

**Uso Compatible.** Cultivos de pastos, hortalizas, leguminosas, plantas ornamentales y otros cultivos que no afecten la integridad de la tubería

**Uso Condicionado.** Construcciones respetando las franjas mínimas de aislamiento, según normas internacionales, dependiendo del diámetro de la tubería y del fluido transportado.

**Uso Prohibido.** Edificaciones e infraestructura de carácter permanente como vías, redes eléctricas, acueductos, alcantarillados, operación de vehículos pesados, arado a más de 50 cm de profundidad, taladro, nivelación de tierra instalación de redes de drenaje, instalación de depósitos de materiales inflamables, madera o cartón; construcción de accesos a cunetas; explotación de material (canteras); manejo de explosivos; exploración sísmica, quema de cultivos o fogatas.

No obstante, Corresponde a ECOPETROL junto con sus asociadas, pactar las condiciones y restricciones de uso del suelo dentro del derecho de vía, mediante contratos suscritos con los propietarios de los terrenos.

**2. Locaciones y Estaciones.** Contienen la infraestructura de la estación de bombeo de Cusiana, Las Facilidades Centrales de Producción o C.P.F. y las áreas de pozos exploratorios y de producción.

En el Parágrafo único del artículo 67 de la ley 60 de 1994, en concordancia con el artículo 9 ordinal b) del Decreto 2664 de 1994, se dispone que no serán adjudicables los terrenos baldíos que se hallen situados dentro de un radio de cinco (5) kilómetros alrededor de las zonas donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables.

**Uso Principal.** Industrial

**Uso Prohibido.** Todos los demás.

### **Artículo 31. Areas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minero-energética**

La localización de actividades económicas se reglamenta de acuerdo con la aptitud de las unidades de paisaje y las actividades socioculturales que allí se desarrollan.

#### **1. Unidad de Paisaje MB. Bosque Andino**

**Uso Principal.** Protección, conservación de la biodiversidad, el bosque y la fauna nativa, plantación de bosques con especies nativas, Rehabilitación.

**Uso Condicionado.** Ganadería semi-intensiva en sectores localizados donde ha sido abierta la pradera y agricultura con tecnología apropiada preferiblemente mediante sistemas integrados silvopastoriles, agrosilvopastoriles y agroforestales, rehabilitación de terrenos para la recuperación del bosque protector, acuicultura.

**Uso Prohibido.** Agricultura mecanizada, semimecanizada y con tecnología apropiada, ganadería extensiva y semi-intensiva, extracción de maderas del bosque nativo, actividad petrolera, asentamientos humanos, industria y comercio, extracción de materiales de construcción.

#### **2. Unidad de Paisaje MP. Potreros en áreas de montaña.**

**Uso Principal.** Agricultura con tecnología apropiada mediante, sistemas agroforestales y silvopastoriles plantación de bosques, rehabilitación mediante recuperación de suelos y cobertura vegetal.

**Uso Condicionado.** Ganadería semiintensiva, Acuicultura Agricultura con tecnología apropiada, turismo, protección y conservación.

**Uso Prohibido.** Agricultura mecanizada y semimecanizada, ganadería extensiva, extracción de maderas del bosque nativo, actividad petrolera, asentamientos humanos, industria y comercio, extracción de materiales de construcción.

### **3. Unidad de Paisaje MR. Rastrojales en áreas de montaña.**

**Uso Principal.** Agricultura con tecnología apropiada sin tala rasa de la cobertura vegetal mediante sistemas agroforestales, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y vegetación nativa, protección conservación de la cobertura forestal nativa.

**Uso Condicionado.** Agricultura con tecnología apropiada mediante la utilización de sistemas de agroforestería, turismo.

**Uso Prohibido.** Agricultura mecanizada y semimecanizada, ganadería extensiva y semiintensiva, Acuicultura, extracción de maderas del bosque nativo, actividad petrolera, industria y comercio, extracción de materiales de construcción, asentamientos humanos.

### **4. Unidad de Paisaje LB. Bosques en áreas de Lomerío.**

**Uso Principal.** Protección y conservación de la biodiversidad, plantación de bosques, turismo recreativo.

**Uso Compatible.** Acuicultura, rehabilitación de suelos y bosques, asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Condicionado.** Agricultura con tecnología apropiada Extracción de maderas del bosque plantado, extracción de materiales de construcción de los cauces y canteras previa autorización de la autoridad ambiental. actividad petrolera.

**Uso Prohibido.** Agricultura mecanizada, semimecanizada y, ganadería extensiva y semi-intensiva.

### **5. Unidad de Paisaje LP. Potreros en lomerío.**

**Uso Principal.** Agricultura mecanizada, agricultura con tecnología apropiada, ganadería semi-intensiva, actividad petrolera previa licencia de la autoridad ambiental, turismo.

**Uso Compatible.** Ganadería extensiva, plantación de bosques, acuicultura, rehabilitación de suelos, bosques y biodiversidad, asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Condicionado.** Extracción de materiales de construcción de cauces y canteras previa autorización de la autoridad ambiental.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas, protección y conservación de la biodiversidad.

#### **6. Unidad de Paisaje LR. Rastrojales en lomerío.**

**Uso Principal.** Agricultura con tecnología apropiada, turismo.

**Uso Compatible.** Agricultura mecanizada, ganadería extensiva, protección y conservación de la biodiversidad, plantación de bosques, actividad petrolera previa licencia de la autoridad ambiental, acuicultura, rehabilitación de suelos y bosques, asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Condicionado.** Agricultura semimecanizada, extracción de maderas del bosque plantado, extracción de materiales de construcción de cantera y cauces previa autorización de la autoridad ambiental con visto bueno de la Oficina de Planeación Municipal.

#### **7. Unidad de Paisaje AB. Bosques de la altiplanicie.**

**Uso Principal.** Protección y conservación de bosques y biodiversidad, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y la vegetación.

**Uso Compatible.** Turismo.

**Uso Condicionado.** Extracción de maderas del bosque plantado.

**Uso Prohibido.** Agricultura, ganadería extensiva y semi-intensiva, actividad petrolera, acuicultura, asentamientos humanos, industria y comercio, extracción de materiales de construcción.

#### **8. Unidad de Paisaje AP. Pastos y potreros en altiplanicie.**

**Uso Principal.** Agricultura semimecanizada, ganadería semi-intensiva, actividad petrolera, acuicultura.

**Uso Compatible.** Agricultura mecanizada y con tecnología apropiada, ganadería extensiva, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y bosques, turismo.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas del bosque plantado, protección y conservación del bosque y la biodiversidad, extracción de materiales de construcción de cauces y canteras previa autorización de la autoridad ambiental.

#### **9. Unidad de Paisaje AR. Rastrojales en altiplanicie.**

**Uso Principal.** Agricultura semimecanizada, acuicultura, asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Compatible.** Agricultura con tecnología apropiada, ganadería extensiva y semi-intensiva, plantación de bosques, actividad petrolera, rehabilitación de suelos y bosques, turismo.

**Uso Condicionado.** Protección y Conservación.

**Uso Prohibido.** Ganadería extensiva, Extracción de materiales de construcción, agricultura mecanizada y Extracción de maderas del bosque.

#### **10. Unidad de Paisaje PB. Bosques en el piedemonte.**

**Uso Principal.** Protección y conservación, plantación de bosques, turismo, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal.

**Uso Compatible.** Turismo.

**Uso Condicionado.** Actividad petrolera, asentamientos humanos, industria y comercio, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces, previa autorización de la autoridad ambiental, con el visto bueno de la oficina de planeación.

**Uso Prohibido.** Agricultura semi-mecanizada, agricultura mecanizada acuicultura, agricultura con tecnología apropiada, ganadería extensiva, ganadería semi-intensiva, extracción de maderas.

#### **11. Unidad de Paisaje PP. Pastos y potreros en piedemonte.**

**Uso Principal.** Agricultura mecanizada, agricultura semimecanizada, ganadería semi-intensiva,.

**Uso Compatible.** Agricultura con tecnología apropiada, plantación de bosques, actividad petrolera, acuicultura, turismo, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Condicionado.** Protección y Conservación.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas, protección y conservación, ganadería extensiva, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces, según concepto de la autoridad ambiental.

#### **12. Unidad de Paisaje IB. Bosques de Galería Andino y de Valle Intermontano.**

**Uso Principal.** Protección y conservación, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal,

**Uso Compatible.** Turismo.

**Uso Condicionado.** Actividad petrolera, asentamientos humanos, industria y comercio, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces, previa autorización de la autoridad ambiental, con el visto bueno de la oficina de planeación Municipal.

**Uso Prohibido.** Agricultura semimecanizada, agricultura mecanizada, agricultura con tecnología apropiada, ganadería extensiva, ganadería semi-intensiva, extracción de maderas, acuicultura.

### **13. Unidad de Paisaje IP. Pastos y potreros en valles intermontanos.**

**Uso Principal.** Ganadería semi-intensiva, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, turismo.

**Uso Compatible.** Agricultura con tecnología apropiada, plantación de bosques.

**Uso Condicionado.** Asentamientos humanos, industria y comercio, protección y conservación, extracción de maderas extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces, previa autorización de la autoridad ambiental, con el visto bueno de planeación Municipal.

**Uso Prohibido.** Agricultura mecanizada, agricultura semi-mecanizada, ganadería extensiva actividad petrolera, acuicultura.

### **14. Unidad de Paisaje IR. Rastrojales en valles intermontanos.**

**Uso Principal.** Rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, plantación de bosques, ganadería semi-intensiva mediante utilización de sistemas silvo-pastoriles.

**Uso Compatible.** Agricultura con tecnología apropiada, turismo.

**Uso Condicionado.** Agricultura mecanizada, Agricultura semimecanizada, extracción de maderas del bosque plantado, acuicultura, industria y comercio, protección y conservación, asentamientos humanos, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces, previa autorización de la autoridad ambiental, con el visto bueno de Planeación Municipal.

**Uso Prohibido.** Ganadería extensiva, actividad petrolera.

### **15. Unidad de Paisaje RB. Bosques de Galería, bosque de sabana.**

**Uso Principal.** Protección y conservación, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, turismo.

**Uso Compatible.** Protección y conservación de bosques.

**Uso Condicionado.** Extracción de maderas del bosque plantado, acuicultura, asentamientos humanos, industria y comercio, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces, previa autorización de la autoridad ambiental y visto bueno de la oficina de planeación municipal.

**Uso Prohibido.** Agricultura semimecanizada, agricultura con tecnología apropiada, ganadería extensiva, ganadería semi-intensiva, actividad petrolera, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces previa autorización de la autoridad ambiental, extracción de maderas acuicultura.

### **16. Unidad de Paisaje RS. Sabanas y pastos del llano.**

**Uso Principal.** Ganadería semi-intensiva, turismo.

**Uso Compatible.** Agricultura mecanizada, agricultura semi-mecanizada, protección y conservación, ganadería extensiva, agricultura con tecnología apropiada, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, asentamientos humanos.

**Uso Condicionado.** Acuicultura, plantación de bosques, industria y comercio.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas, actividad petrolera, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauce.

### **17. Unidad de Paisaje RR. Rastrojales del llano.**

**Uso Principal.** Turismo.

**Uso Compatible.** Agricultura mecanizada, agricultura semi-mecanizada, protección y conservación, ganadería extensiva, agricultura con tecnología apropiada, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, asentamientos humanos.

**Uso Condicionado.** Acuicultura, plantación de bosques, industria y comercio.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas, actividad petrolera, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauce.

### **18. Unidad de Paisaje VB. Bosques de galería del llano.**

**Uso Principal.** Protección y conservación, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, turismo.

**Uso Condicionado.** Asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas, agricultura mecanizada, agricultura semimecanizada, agricultura con tecnología apropiada, ganadería extensiva, ganadería semi-intensiva, actividad petrolera, acuicultura, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces.

### **19. Unidad de Paisaje VS. Sabanas y pastos en valles de inundación.**

**Uso Principal.** Protección y conservación, plantación de bosques, rehabilitación de suelos y cobertura vegetal, turismo.

**Uso Condicionado.** Agricultura con tecnología apropiada, ganadería semi-intensiva, acuicultura, asentamientos humanos, industria y comercio.

**Uso Prohibido.** Extracción de maderas del bosque plantado, agricultura semi-mecanizada, agricultura mecanizada, ganadería extensiva, actividad petrolera, extracción de materiales de construcción de cantera y de cauces.

### **CAPITULO 3. SISTEMA VIAL.**

**Artículo 32. Sistema Vial.** Conjunto de vías que permiten la intercomunicación de los diferentes puntos del territorio y de este con el resto de la región y el país, siendo este un aspecto estructurante para el ordenamiento del municipio.

#### **Artículo 33. Categorías:**

##### **a. VIA NACIONAL**

- Corresponde a la VIA TRONCAL DEL LLANO, con proyección de unir a Santafé de Bogotá con Caracas Venezuela, siendo la mas importante que atraviesa el municipio.

##### **b. VIAS DEPARTAMENTALES:**

- Vía Monterrey – Tauramena – Monterraló, su proyección de articular el departamento del Meta con el departamento de Boyacá, permitirá consolidar el área urbana de Tauramena como centro de relevo.
- Vía Villanueva - Caribayona- Corocito - La Urama - La Vigía - Maní.
- Vía el Venado - Area Urbana.

##### **c. VIAS MUNICIPALES:**

###### **Vías del Area de Montaña**

- Vía Jaguito – Guafal del Caja.
- Vía Jaguito – Bendiciones.
- Vía Jaguito – Zambo - Lagunitas.
- Vía Visinaca - Vía Tauramena Monterraló

###### **Vías del Piedemonte**

- Vía área urbana - Vereda Cabañas.
- Vía área urbana - Vereda Aguablanca.
- Vía área urbana - Vereda Chaparral.

###### **Anillo Vial del Sur:**

- Comprende el circuito de la Marginal (Sector del Río Tacuya) – Quebrada la Tarqueña –La Esmeralda – Corocito – Margaritas – Tunupe – Carupana – La Vigía – Quebrada Tarqueña.

##### **d. VIA FLUVIAL**

- Corresponde al RIO META en todo el trayecto del municipio.

## PARTE V

### SUELO URBANO

#### CAPITULO 1. PLAN VIAL

**Artículo 34. Plan Vial Urbano.** Conjunto de vías ubicadas dentro del área urbana que conforman la malla vial integrada principalmente por calles y carreras, que permiten la intercomunicación de los diferentes sectores urbanos y el enlace con las vías regionales y el área rural.

Se clasifican de acuerdo a la función que cumplen dentro del sistema vial y a sus características físicas o paisajistas.

**Artículo 35. Vías urbanas principales.** Estructuran de manera general la totalidad del área urbana, formando circuitos viales que facilitan el flujo vehicular e intercomunican los diferentes sectores con vías regionales que se relacionan con el área urbana. Sus características espaciales y paisajísticas le otorgan la mayor jerarquía

**Localización:** (Ver plano Plan Vial)

**Artículo 36. Vías urbanas secundarias.** Su función principal es la de intercomunicar los diferentes sectores urbanos y éstos con las vías urbanas principales. Su imagen paisajística de menor escala le otorga una menor jerarquía

**Localización:** (Ver plano Plan Vial)

**Artículo 37. Vías urbanas locales.** Su función principal es la de inter-relacionar las diferentes manzanas que conforman una zona y estas con las vías urbanas secundarias o principales. Sus características espaciales e imagen paisajística le otorgan el carácter de vía de barrio y de menor jerarquía dentro del sistema vial urbano.

**Localización:** (Ver plano Plan Vial)

**Artículo 38. Vías Peatonales.** Su función principal es la de crear un corredor de tránsito exclusivamente peatonal. Sus características particulares permiten relacionar elementos arquitectónicos especiales como la iglesia de San Cayetano con el parque Los Fundadores o permitir la comunicación entre dos vías locales dentro de una manzana en casos autorizados por la Oficina de Planeación.

**Localización:** (Ver plano Plan Vial)

**Parágrafo:** Los perfiles de todas las vías serán definidos por la Oficina de Planeación Municipal.

#### CAPITULO 2. PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AREA URBANA

**Artículo 39. Metas.** Las metas anuales se concertan entre la Empresa de Servicios Públicos de Tauramena con la Superintendencia de Servicios Públicos mediante el programa de gestión de resultados P.G.R.

**Artículo 40. Acueducto:** En el corto y mediano plazo se alcanzara y mantendrá el 100% de cobertura, con la aplicación del sistema proyectado a 15 años.

#### **ESTRATEGIAS**

- Mantenimiento de las líneas de conducción y control de fugas. ( Corto, mediano y largo plazo).
- Macromedición del caudal suministrado mediante la instalación de un macromedidor. ( Inmediato, corto y mediano plazo).
- Compra de terrenos, reforestación y control de invasiones de microcuencas abastecedoras del acueducto municipal.
- Realizar la pitometría sobre el sistema para localización de fugas, revisión de presiones y manejo de válvulas y proponer correctivos al manejo de la red. (Corto y mediano plazo).

**Artículo 41. Alcantarillado y residuos sólidos:**

#### **ESTRATEGIAS**

- Mejoramiento de los procedimientos de manejo y mantenimiento del sistema de lagunas de oxidación y regulación de caudales para evitar desbordamientos por la mezcla de aguas servidas y aguas lluvias. (Corto plazo).
- Ampliación de la cobertura del alcantarillado pluvial acorde al desarrollo del plan vial urbano para minimizar el efecto de inundación por aguas lluvias y sobrecarga al sistema de lagunas. (Corto plazo).
- Mantenimiento de la planta anaerobia para el tratamiento de las aguas residuales del sector comprendido entre la calle 2, el borde de la quebrada la Tauramenera entre carreras 12 y 14. (corto y mediano plazo).
- Construcción del alcantarillado para el corregimiento de Paso Cusiana incluyendo el sistema de tratamiento para las aguas residuales ( Inmediato y corto plazo).
- Implementación de soluciones individuales para el manejo de aguas residuales en viviendas dispersas del área rural, mediante la aplicación de diseños y asistencia técnica de la alcaldía municipal, garantizando el cumplimiento de parámetros técnicos y ambientales ( corto y mediano plazo).
- Manejo de los residuos sólidos del corregimiento de Paso Cusiana en la planta de residuos sólidos del municipio de Tauramena (CIRBAM) ( corto, mediano y largo plazo).
- Implementación de soluciones individuales como lombricultura, compostaje y reciclaje, para el área rural, con apoyo técnico económico y logístico de la administración Municipal. Para las veredas del sur ( Carupana, Tunupe,

Urama, Piñalito, Corocito, la Esmeralda y la Vigía) los residuos sólidos serán recibidos y tratados en el Centro Investigativo CRIEET del sur del municipio. (Corto, mediano y largo plazo).

### **CAPITULO 3. DETERMINACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO**

**Artículo 42. Clasificación de áreas.** Se encuentran ubicadas dentro del área urbana y el área de expansión. Se definen zonas de acuerdo a la tendencia homogénea en las condiciones de desarrollo urbanístico, que permiten determinar su reglamentación.

1. C.A.M. CONSOLIDACION DE ACTIVIDAD MULTIPLE.
2. D.C.R. DESARROLLO Y CONSOLIDACION RESIDENCIAL.
3. D.C.I.1. DESARROLLO Y CONSOLIDACION INSTITUCIONAL 1.
4. D.C.I.2. DESARROLLO Y CONSOLIDACION INSTITUCIONAL 2
5. D.C.V.I.S. DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
6. D.A.M.E. DESARROLLO DE ACTIVIDAD MULTIPLE ESPECIAL
7. P.R.A. PROTECCION Y RECUPERACION AMBIENTAL.

(Ver plano de Zonificación del área urbana)

**Artículo 43. Clasificación de los Usos.** Define el tipo de uso que puede ser desarrollado en las diferentes zonas del área urbana y de expansión urbana y se clasifica así:

#### **1. COMERCIO**

**TIPO 1:** Venta de bienes y servicios a menor escala y con cobertura local. Complementario al desarrollo de viviendas.

Tiendas, misceláneas, cigarrerías, salones de belleza, papelerías, videos, perfumerías, loncherías, cafeterías, centros de copiado, expendios de carnes, licoreras, droguerías.

**TIPO 2:** Venta de bienes y servicios con destino al consumo especializado de cobertura local. Deben cumplir con algunos requerimientos que mitiguen cualquier tipo de impacto generado por la actividad desarrollada.

Oficinas de servicios profesionales, Supermercados, Almacenes de muebles y electrodomésticos, servicios financieros, Almacenes de ropa y zapatos, Teatros, ferreterías, restaurantes, Auditorios, centros comerciales, bares, depósitos, bodegas.

**TIPO 3:** Venta de bienes y servicios a gran escala o servicios especializados que por su impacto o incompatibilidad con otros usos requieren de una especial localización dentro del perímetro urbano y controles que mitiguen el impacto ambiental generado.

Estaciones de servicios, servitecas, talleres, complejos empresariales, galleras, campos de tejo.

## 2. VIVIENDA

**TIPO 1:** Uso residencial en el que un lote de terreno es ocupado por una unidad predial destinada a vivienda sin compartir con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de área o servicio de carácter privado.

Vivienda Unifamiliar

**TIPO 2:** Uso residencial en el que en un solo lote de terreno es ocupado por dos o tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical y comparten en común y proindiviso algunas áreas.

Vivienda Bifamiliar o Trifamiliar

**TIPO 3:** Uso residencial en el cual en un solo de terreno o unidad predial se desarrollan mas de tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical compartiendo áreas y servicios comunales cuya propiedad y utilización se definen en reglamentos de propiedad horizontal.

Vivienda Multifamiliar

**TIPO 4:** Uso residencial en el cual en una unidad predial se desarrollan una o más unidades de viviendas independientes o apareadas con aislamientos especiales.

Vivienda Campestre

## 3. INDUSTRIA

**TIPO 1. LIVIANA:** Industria de pequeña actividad, compatible con otros usos y que requiere de una infraestructura mínima de servicios públicos y bajos controles para el impacto que generan.

Sastrerías, talleres artesanales, panaderías.

**TIPO 2. MEDIANA:** Industrias que por su mediana producción presentan compatibilidad restringida con otros usos. Requieren de áreas específicas de cargue, descargue y almacenamiento y controles especiales para la mitigación de cualquier tipo de impacto.

Talleres de carpintería, metalmecánica, fábricas de bloque, tubería, fábrica de hielo

**TIPO 3. PESADA:** Presentan incompatibilidad con la vivienda y requieren controles estrictos para la mitigación de impactos que producen. Requieren infraestructuras de servicios especiales, áreas de parqueos, adecuación de vías y otras.

Plantas de tratamiento, filtros de aire, industria petrolera, fábricas de transformación de materia prima a gran escala

#### **4. INSTITUCIONAL Y SERVICIOS**

**TIPO 1:** Servicios cívicos y comunitarios de primera necesidad y cobertura local, tienen alto grado de compatibilidad con el uso de vivienda.

Servicios educativos básicos, dispensarios, puesto de salud, salacuna, guardería, salones comunales o múltiples.

**TIPO 2:** Servicios cívicos y comunitarios de influencia zonal que por su alcance presentan un grado de compatibilidad medio con la vivienda. Propician la aparición de usos complementarios en el área de influencia inmediata.

Servicio Educativo de medio y alto nivel: clínicas, hospitales local, clínicas especializadas, Ligas de salud, parques recreativos, casas de la cultura, juzgados, notaría, Alcaldía, personería, fiscalía, centros de atención para la tercera edad y/o la niñez, cruz roja, Bomberos, Defensa civil, Iglesias y templos.

**TIPO 3:** Instituciones y servicios urbanos con compatibilidad restringida con el uso de vivienda. Requieren infraestructura especial y controles específicos para la mitigación de cualquier impacto que genere la actividad desarrollada.

Hospital Regional, Terminal de transporte, cementerio, matadero, plaza de mercado, polideportivo, manga de coleo, Policía.

### **CAPITULO 4. REGLAMENTACION DE USOS DEL SUELO URBANO**

**Artículo 44. Normatividad.** Conjunto de normas aplicables a predios ubicados dentro del área urbana y área de expansión. Se formula de manera específica para cada zona, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

#### **USOS**

- Principal
- Compatible
- Restringido
- Prohibido

#### **NORMAS URBANISTICAS**

- Tamaño mínimo del lote
- Frente mínimo del lote

- Densidad máxima
- Índice máximo de ocupación
- Índice máximo de construcción

### **NORMAS VOLUMETRICAS**

- Altura máxima de la construcción
- Altura entre pisos y cubiertas
- Antejardín
- Aislamiento posterior
- Aislamiento lateral
- Patios Interiores
- Voladizos
- Semisótano
- Penthouse
- Rampas vehiculares
- Accesos en edificios especiales.
- Parqueos

### **DEFINICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE AREAS**

#### **Artículo 45. C.A.M. Consolidación de Actividad Múltiple.**

Es el área que por su localización central y sobre la vía principal de acceso (calle 2) presenta una tendencia a mezclar usos de comercio, vivienda, institucional e industria. Es el área más densificada y requiere intervención especial para el mejoramiento de espacios públicos, mejoramiento de vivienda, construcción de lotes vacantes y optimización de los servicios públicos.

**Localización.** Partiendo de la intersección de la zona de protección de la quebrada la Tauramenera con la carrera 16 y en dirección nor – oriental hasta la intersección con la calle 7, continuando por esta en dirección sur oriental hasta la carrera 14, por esta y en dirección nor – oriental hasta la calle 8, siguiendo por esta en dirección sur oriental hasta la intersección con la carrera 11, por esta y en dirección sur occidente hasta la intersección con la calle 2 B; continuando por esta en dirección sur oriental hasta la carrera 8 por esta en dirección nor-oriental hasta la calle 3 y por esta en dirección sur oriental hasta la intersección con la carrera 6; siguiendo por esta en dirección nor- occidental hasta

la calle 2 y continúa por esta hasta la intersección con la carrera 12; por esta en dirección sur occidental hasta la zona de protección de la quebrada la Tauramenera y continuando por esta en dirección nor-occidental hasta la intersección con la carrera 16; cierre y fin de la poligonal.

## REGLAMENTACION

### 2 USOS

PRINCIPAL	:	Vivienda tipo 1, comercio 1y2, institucional 1Y 2, Industria 1.
COMPATIBLE	:	Vivienda 2
RESTRINGIDO	:	Vivienda 3, industria 2
PROHIBIDO	:	Vivienda 4, comercio 3, institucional 3, industria 3

## II. NORMAS URBANISTICAS

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE	:	Comercio=60m <sup>2</sup> Vivienda 1y2= 105 m <sup>2</sup> Vivienda 3= 300m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO	:	Comercio=6m Vivienda 1y2= 7 m Vivienda 3= 15m
DENSIDAD MAXIMA	:	Vivienda 1 y2 =60 viv/Ha. Vivienda 3=120 viv/Ha.
INDICE MAXIMO DE OCUPACION	:	60% para todos los casos.
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCIÓN	:	1 piso=0.60 2 pisos=1.20 3 pisos=1.70

### 2 NORMAS VOLUMETRICAS

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCIÓN	:	Tres pisos, semisótano y penthouse.
ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS	:	Las alturas libres entre pisos serán para todos los casos de 2.60 m. Para uso comercial en el primer piso se permitirá una altura de 5.20 m y podrá tener un mezanine, el cual debe estar relacionado visual y espacial y formalmente con el piso anterior y con un máximo de ocupación de un 40% del área construida del primer piso.
ANTEJARDIN	:	Sobre las vías en donde predomine

AISLAMIENTO POSTERIOR	:	1 y 2 pisos=3 m. 3 pisos= 5m.
AISLAMIENTO LATERAL	:	3 metros cuando exista servidumbre con el predio contiguo.
PATIOS INTERIORES	:	1 y 2 pisos= Lado menor 3m y 9 m <sup>2</sup> de área. 3 pisos= Lado menor 3m y 12 m <sup>2</sup> de área.
VOLADIZOS	:	Sobre vías vehiculares= 1 metro. Sobre vías peatonales o vías con ancho menor a 6m, no se permitirá el voladizo.
SEMISOTANO	:	Para uso de estacionamiento. No se puede construir bajo antejardines. Altura máxima= 1.50 m medidos contra el Paramento, desde la cota del piso natural del terreno.
PENTHOUSE	:	Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. La fachada estará retrocedida por lo menos 2m de las líneas de las fachadas principal y posterior del piso inmediatamente anterior.
RAMPAS VEHICULARES	:	Con inclinación máxima del 20 % y sin obstruir el tránsito peatonal.
ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES	:	Deben contar con un espacio de transición o hall con una profundidad no menor a 3 m y la puerta principal y/o de emergencia debe abrir al exterior y así mismo debe contemplar la adecuación para el acceso de personas discapacitadas.

#### **Artículo 46. D.C.R. Desarrollo y Consolidación Residencial.**

Corresponde a cuatro áreas, en donde predomina el uso de vivienda y se caracterizan por contar con infraestructura vial definida y servicios públicos en gran parte de sus áreas posibilitando su desarrollo.

Requiere intervención especialmente para el mejoramiento de viviendas, y para el desarrollo de proyectos urbanísticos y de construcción que permitan la utilización de áreas vacantes.

**Localización:** Hacen parte de esta zona cinco sectores delimitados así:

1. Desde la intersección de la zona de protección de la quebrada la Tauramenera con la prolongación de la carrera 18; siguiendo por esta en dirección nor-oriental hasta la intersección con la calle 3, por esta 30 m en dirección sur occidental y gira en dirección nor - oriental hasta la calle 7, por esta y en

dirección sur oriental hasta la carrera 16, continuando por esta en dirección nor occidental hasta la intersección con la zona de protección de la quebrada la Tauramenera, por esta y en dirección nor - occidental hasta la prolongación de la carrera 18 ; cierre y fin de la poligonal.

2. Partiendo de la intersección de la calle 8 con la carrera 15 en dirección nor-oriental hasta la intersección con la calle 17, siguiendo esta y en dirección esta en dirección oriental hasta la carrera 14, por esta y en dirección sur – occidental hasta la intersección con la calle 8, continuando por esta en dirección nor – occidental hasta la intersección con la carrera 15; cierre y fin de la poligonal.
3. Partiendo desde la intersección de la diagonal 8 con la carrera 12, siguiendo por esta en dirección nor – oriental hasta la calle 17 y continuando por esta y en dirección oriental hasta la carrera 7; por esta y en dirección sur hasta casa vida, y continuando por la calle 14 en dirección nor – occidental hasta la intersección con la carrera 9; y continuando por esta en dirección sur – occidental hasta la intersección de la diagonal 8 y continuando por esta en dirección occidental hasta la carrera 12; cierre y fin de la poligonal.
4. Partiendo de la intersección de la calle 2B con la carrera 11, siguiendo por esta en dirección nor – oriental hasta la intersección de la calle 8; continuando por esta en dirección sur oriental hasta la carrera 7 y continuando por esta en dirección sur – occidental hasta la intersección con la calle 4; siguiendo esta en dirección nor – occidental hasta la carrera 8; y por esta en dirección sur occidental hasta la intersección con la calle 2B; continuando por esta y en dirección nor – occidental hasta la intersección con la carrera 11; cierre y fin de la poligonal.
5. Area de Expansión: Partiendo de la intersección de la prolongación de la calle 5 con la carrera 7 siguiendo por esta en sentido nor oriental hasta la prolongación de la calle 8 D y por esta en sentido sur oriente hasta la intersección con la carrera 4; continuando por esta en sentido sur occidente hasta la intersección de la prolongación de la calle 7 y por esta en sentido nor occidente hasta la prolongación de la carrera 6; siguiendo por esta en sentido sur occidente hasta la prolongación de la calle 5 y por esta en sentido nor occidente hasta la intersección con la carrera 7; cierre y fin de la poligonal.

## **REGLAMENTACION**

### **I. USOS**

PRINCIPAL	:	Vivienda tipo 1,2,3.
COMPATIBLE	:	Comercio 1y 2, Industria 1, Institucional 1y 2.
RESTRINGIDO	:	Vivienda 4, industria 2
PROHIBIDO	:	Comercio 3, institucional 3, industria 3.

### **II. NORMAS URBANISTICAS**

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE	:	Comercio=60m <sup>2</sup> Vivienda 1y2= 105 m <sup>2</sup> Vivienda 3= 300m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO	:	Comercio=6m Vivienda 1y2= 7 m Vivienda 3= 15m
DENSIDAD MAXIMA	:	Vivienda 1 y2 =60 viv/Ha. Vivienda 3=120 viv/Ha. Vivienda 4= 25 viv/Ha.
INDICE MAXIMO DE OCUPACION	:	60% para todos los casos.
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCIÓN	:	1 piso=0.60 2 pisos=1.20

### III. NORMAS VOLUMETRICAS

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCIÓN	:	Dos pisos, semisótano y penthouse.
ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS	:	Las alturas libres entre pisos serán para todos los casos de 2.60. Para uso comercial en el primer piso se permitirá una altura de 5.20 m y podrá tener un mezanine, el cual debe estar relacionado visual y espacial y formalmente con el piso anterior y con un máximo de ocupación de un 40% del área construida del primer piso.
ANTEJARDIN	:	Para todas las viviendas por construir.
AISLAMIENTO POSTERIOR	:	1 y 2 pisos=3 m.
AISLAMIENTO LATERAL	:	3 metros cuando exista servidumbre con el predio contiguo.
PATIOS INTERIORES	:	1 y 2 pisos= Lado menor 3m y 9 m <sup>2</sup> de área.
VOLADIZOS	:	Sobre vías vehiculares= 1 metro. Sobre vías peatonales o vías con ancho menor a 6m, no se permitirá el voladizo.
SEMISOTANO	:	Para uso de estacionamiento. No se puede construir bajo antejardines. Altura máxima = 1.50 m medidos contra el Paramento y a partir de la cota de piso del primer

- piso.
- PENTHOUSE : Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. La fachada estará retrocedida por lo menos 2m de las líneas de las fachadas principal y posterior del piso inmediatamente anterior y así mismo el acceso a discapacitados.
- RAMPAS VEHICULARES : Con inclinación máxima del 20 % y sin obstruir el tránsito peatonal.
- ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES : Deben contar con un espacio de transición o hall con una profundidad no menor a 3 m y la puerta principal y/o de emergencia debe abrir al exterior y así mismo debe contemplar la adecuación para el acceso de personas discapacitadas.

#### **Artículo 47. D.C.I.1. Desarrollo y Consolidación Institucional 1.**

Corresponde al área en donde se han ubicado proyectos de carácter institucional, como el nuevo hospital local, casa fiscal, Centro de atención integral para la infancia, proyección para organismos de prevención y atención de desastres, Registraduría, Policía Nacional, y Telecom entre otras.

La intervención que requiere es principalmente de mejoramiento del entorno.

#### **Localización:**

Partiendo de la intersección de la calle 7, 30 m. arriba de la carrera 18, continuando por esta en dirección nor oriental hasta la prolongación de la calle 8 y por esta en sentido sur oriental hasta la intersección con la carrera 16 y por esta en dirección nor oriental hasta la calle 17; continuando por esta en sentido sur - oriental hasta la intersección con la carrera 15 siguiendo por esta en dirección sur occidente hasta la intersección con la calle 8 y por esta en sentido sur oriente hasta la carrera 14; por esta en dirección nor oriente hasta la calle 17, siguiendo por esta en dirección oriental hasta la intersección con la carrera 12, continuando por esta en dirección sur occidental hasta la intersección con la diagonal 8 y por esta en sentido oriental hasta la carrera 9, y por esta en sentido nor oriental hasta la intersección con la calle 14; siguiendo en dirección sur oriental hasta la casa vida y por esta en dirección oriental hasta la carrera 7; continuando por esta en sentido sur hasta la diagonal 8 y continuando en sentido sur occidental hasta la intersección con la calle 8, y por esta en sentido nor occidental hasta la carrera 14 y por en sentido sur occidental hasta la calle 7 y continuando por esta en dirección nor occidental hasta la intersección 30 m. arriba de la carrera 18; cierre y fin de la poligonal.

#### **REGLAMENTACION.**

##### **I. USOS**

PRINCIPAL	:	Institucional 1y 2.
COMPATIBLE	:	-
RESTRINGIDO	:	Institucional 3, Vivienda 1y2, Comercio 1.
PROHIBIDO	:	Vivienda 3 y 4, Comercio 2 y 3, Industria 1,2 y 3.

## II. NORMAS URBANISTICAS

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE	:	Comercio=60m <sup>2</sup> Vivienda 1y2= 105 m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO	:	Comercio=6m Vivienda 1y2= 7 m
DENSIDAD MAXIMA	:	-
INDICE MAXIMO DE OCUPACION	:	60% para todos los casos.
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION	:	1 piso=0.60 2 pisos=1.20 3 pisos=1.70

## III. NORMAS VOLUMETRICAS

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCION	:	Tres pisos, semisótano y penthouse.
ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS	:	Las alturas libres entre pisos serán para todos los casos de 2.60. Para uso comercial en el primer piso se permitirá una altura de 5.20 m y podrá tener un mezanine, el cual debe estar relacionado visual y espacial y formalmente con el piso anterior y con un máximo de ocupación de un 40% del área construida del primer piso.
ANTEJARDIN	:	Según el diseño a de la actividad a desarrollar. Para el uso de vivienda cuando predomine en la cuadra o cuando exista en predios contiguos.
AISLAMIENTO POSTERIOR	:	1 y 2 pisos=3 m. 3 pisos=5m.
AISLAMIENTO LATERAL	:	3 metros cuando exista servidumbre con el predio contiguo.
PATIOS INTERIORES	:	1 y 2 pisos= Lado menor 3m y 9 m <sup>2</sup> de área. 3 pisos= Lado menor 3m y 12 m <sup>2</sup> de área.
VOLADIZOS	:	Sobre vías vehiculares= 1 metro. Sobre vías peatonales o vías con ancho menor a 6m, no se permitirá el voladizo.
SEMISOTANO	:	Para uso de estacionamiento. No se puede construir bajo antejardines. Altura máxima= 1.50 m medidos contra el

		Paramento y a partir de la cota de piso del primer piso.
PENTHOUSE	:	Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. La fachada estará retrocedida por lo menos 2m de las líneas de las fachadas principal y posterior del piso inmediatamente anterior.
RAMPAS VEHICULARES	:	Con inclinación máxima del 20 % y sin obstruir el tránsito peatonal.
ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES	:	Deben contar con un espacio de transición o hall con una profundidad no menor a 3 m y la puerta principal y/o de emergencia debe abrir al exterior. Así mismo debe contemplar la adecuación para el acceso de personas discapacitadas.

#### **Artículo 48. D.C.I.2. Desarrollo y Consolidación Institucional 2**

Esta área se caracteriza por la ubicación de proyectos de carácter institucional, como el terminal de transportes, la manga de coleo, la proyección de la nueva plaza de mercado, la procesadora de cárnicos, entre otros.

La intervención que requiere es principalmente de mejoramiento del entorno, ampliación de la cobertura de servicios públicos y construcción en lotes vacantes.

#### **Localización:**

Partiendo de la intersección de la calle 2 con la carrera 6 siguiendo por esta en dirección nor - oriental hasta calle 3, por esta y en dirección nor – occidental hasta la intersección con la carrera 8, continuando por esta en dirección nor – oriental hasta la calle 4 ; siguiendo por esta en dirección sur oriental hasta la carrera 7 y por esta en dirección nor oriental hasta la intersección con la calle 5 y por esta en sentido sur oriental hasta la prolongación de la carrera 6 y por esta en dirección nor oriental hasta la prolongación de la calle 7 y continúa por esta en sentido sur oriental hasta la intersección por la carrera 4; por esta en dirección sur occidental hasta la calle 5 continuando por esta en sentido sur oriental hasta la prolongación de la carrera 3 y por esta en sentido sur occidental hasta la intersección con la calle 2 y continúa por esta en sentido nor occidental hasta la intersección con la carrera 6; cierre y fin de la poligonal.

#### **REGLAMENTACION**

##### **I. USOS**

PRINCIPAL	:	Institucional 3.
COMPATIBLE	:	Vivienda 1, Comercio 1,2 y 3, Institucional 1 y 2, Industria 1 y 2.
RESTRINGIDO	:	Vivienda 2, industria 3, casas de lenocinio existentes a la

PROHIBIDO : fecha de aprobación del presente acuerdo.  
Vivienda 3 y 4, Establecimiento de nuevas casas de  
lenocinio.

## II. NORMAS URBANISTICAS

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE : Comercio=60m<sup>2</sup>  
Vivienda 1y2= 105 m<sup>2</sup>

FRENTE MINIMO : Comercio=6m  
Vivienda 1y2= 7 m

DENSIDAD MAXIMA : Vivienda 1 y2 =60 viv/Ha.  
Vivienda 3=120 viv/Ha.

INDICE MAXIMO DE OCUPACION : 60% para todos los casos.

INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION : 1 piso=0.60  
2 pisos=1.20  
3 pisos=1.70

## III. NORMAS VOLUMETRICAS

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCION : Tres pisos, semisótano y penthouse.

ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS : Las alturas libres entre pisos serán para todos los casos de 2.60. Para uso comercial en el primer piso se permitirá una altura de 5.20 m y podrá tener un mezanine, el cual debe estar relacionado visual y espacial y formalmente con el piso anterior y con un máximo de ocupación de un 40% del área construida del primer piso.

ANTEJARDIN : Según el diseño de la actividad a desarrollar. Para el uso de vivienda cuando predomine en la cuadra o cuando exista en predios contiguos.

AISLAMIENTO POSTERIOR : 1 y 2 pisos=3 m.  
3 pisos=5m.

AISLAMIENTO LATERAL : 3 metros cuando exista servidumbre con el predio contiguo.

PATIOS INTERIORES : 1 y 2 pisos= Lado menor 3m y 9 m<sup>2</sup> de área.  
3 pisos= Lado menor 3m y 12 m<sup>2</sup> de área.

VOLADIZOS : Sobre vías vehiculares= 1 metro.  
Sobre vías peatonales o vías con ancho menor a 6m, no se permitirá el voladizo.

SEMISOTANO	:	Para uso de estacionamiento. No se puede construir bajo antejardines. Altura máxima= 1.50 m medidos contra el Paramento y a partir de la cota de piso del primer piso.
PENTHOUSE	:	Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. La fachada estará retrocedida por lo menos 2m de las líneas de las fachadas principal y posterior del piso inmediatamente anterior.
RAMPAS VEHICULARES	:	Con inclinación máxima del 20 % y sin obstruir el tránsito peatonal.
ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES	:	Deben contar con un espacio de transición o hall con una profundidad no menor a 3 m y la puerta principal y/o de emergencia debe abrir al exterior y así mismo debe contemplar la adecuación para el acceso de personas discapacitadas.

**Artículo 49. D.C.V.I.S. Desarrollo y Consolidación de Vivienda de Interés Social.**

Conformada por el área donde se han desarrollado los principales proyectos de construcción de vivienda a través del Fondo de Vivienda de Interés Social, y donde se encuentran las áreas disponibles para atender la demanda de vivienda y para adelantar los proyectos de reubicación de viviendas localizadas en zona de amenaza, como el Barrio Chino.

Requiere intervención para la ampliación de redes de servicios públicos, apertura y mejoramiento de vías, construcción de vivienda nueva en lotes vacantes, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de la calidad del espacio público, entre otros aspectos.

**Localización:**

Partiendo de la intersección de la calle 8 con el canal colector de aguas lluvias siguiendo por esta dirección nor oriental hasta la intersección con la carrera 16 y siguiendo por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 21 y continuando por esta en dirección nor oriental hasta la carrera 7 y por esta en sentido sur hasta la intersección con la calle 17 y siguiendo por esta en dirección oriental hasta la intersección con la carrera 4 y siguiendo en sentido norte hasta la calle 17 A y por esta en sentido oriental hasta la prolongación de la carrera 2; continuando por esta en sentido sur hasta la intersección con la calle 17 y por esta en sentido oriental hasta la carrera 1, siguiendo por esta en sentido sur hasta la calle 13 A, continuando en sentido occidente hasta la carrera 3 y por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 15, y siguiendo por esta en sentido occidente hasta la carrera 4 y por esta en sentido norte hasta la intersección con la diagonal 8 y continuando por esta en sentido sur occidente hasta la prolongación de la carrera 6, y siguiendo por esta en dirección sur

occidente hasta la prolongación de la calle 8D y por esta en sentido nor occidente hasta la intersección con la carrera 7 y continuando por esta en sentido norte hasta la intersección con la calle 17 y por esta en sentido occidente hasta la carrera 16, continuando en sentido sur occidente hasta la calle 8 y por esta en sentido nor occidente hasta la intersección con el canal colector de aguas lluvias; cierre y fin de la poligonal.

Area de expansión: Partiendo de la intersección de la prolongación calle 8 D con la carrera 6, continuando por esta en sentido nor oriental hasta la intersección con la diagonal 8 y por esta en sentido nor oriental hasta la carrera 4; siguiendo por esta en sentido sur hasta la prolongación de la calle 15 y por esta en dirección oriente hasta la carrera 3, siguiendo por esta en sentido sur hasta la intersección con la calle 13 A, continuando por la carrera 4 en sentido sur occidente hasta la intersección de la prolongación de la calle 8D y por esta en sentido nor occidente hasta la intersección con la carrera 6; cierre y fin de la poligonal.

## REGLAMENTACION

### I. USOS

PRINCIPAL	:	Vivienda tipo 1, 2 y 3, con características de vivienda de interés social.
COMPATIBLE	:	Comercio 1, Institucional 1.
RESTRINGIDO	:	Industria 1, Comercio 2, Institucional 2.
PROHIBIDO	:	Vivienda 4, comercio 3, institucional 3, Industria 2 y 3

### II. NORMAS URBANISTICAS

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE	:	Comercio=60m <sup>2</sup> Vivienda 1y2= 105 m <sup>2</sup> Vivienda 3= 300m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO	:	Comercio=6m Vivienda 1y2= 7 m Vivienda 3= 15m
DENSIDAD MAXIMA	:	Vivienda 1 y2 =60 viv/Ha. Vivienda 3=120 viv/Ha.
INDICE MAXIMO DE OCUPACION	:	60% para todos los casos.
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION	:	1 piso=0.60 2 pisos=1.20 3 pisos=1.70

### III. NORMAS VOLUMETRICAS

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCION	:	Vivienda 1 y 2= Dos pisos, semisótano y
----------------------------------	---	---

		Penthouse. Vivienda 3= Tres pisos semisótano y penthouse.
ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS	:	Las alturas libres entre pisos serán para todos los casos de 2.60. Para uso comercial en el primer piso se permitirá una altura de 5.20 m y podrá tener un mezanine, el cual debe estar relacionado visual y espacial y formalmente con el piso anterior y con un máximo de ocupación de un 40% del área construida del primer piso.
ANTEJARDIN	:	Para todos los casos.
AISLAMIENTO POSTERIOR	:	1 y 2 pisos=3 m. 3 pisos=5m.
AISLAMIENTO LATERAL	:	3 metros cuando exista servidumbre con el predio contiguo.
PATIOS INTERIORES	:	1 y 2 pisos= Lado menor 3m y 9 m <sup>2</sup> de área. 3 pisos= Lado menor 3m y 12 m <sup>2</sup> de área.
VOLADIZOS	:	Sobre vías vehiculares= 1 metro. Sobre vías peatonales o vías con ancho menor a 6m, no se permitirá el voladizo.
SEMISOTANO	:	Para uso de estacionamiento. No se puede construir bajo antejardines. Altura máxima= 1.50 m medidos contra el Paramento y a partir de la cota de piso del primer piso.
PENTHOUSE	:	Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. La fachada estará retrocedida por lo menos 2m de las líneas de las fachadas principal y posterior del piso inmediatamente anterior.
RAMPAS VEHICULARES	:	Con inclinación máxima del 20 % y sin obstruir el tránsito peatonal.
ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES	:	Deben contar con un espacio de transición o hall con una profundidad no menor a 3 m y la puerta principal y/o de emergencia debe abrir al exterior y así mismo debe contemplar la adecuación para el acceso de personas discapacitadas.

### **Artículo 50. D.A.M.E. Desarrollo de Actividad Múltiple Especial.**

Conformada por las áreas ubicadas en el costado sur de la calle segunda entre carreras 3 y 12. Se encuentra vacante en un 90% aproximadamente y se caracteriza por su cercanía a la franja de protección de la quebrada Tauramenera y su ubicación sobre la principal vía de acceso al centro del área urbana. El desarrollo de nuevos proyectos propenderá por mejorar paisajísticamente el sector.

Requiere intervención para la definición y apertura de vías, dotación de servicios públicos, recuperación y conservación de la calidad ambiental y paisajística, urbanización y construcción de lotes vacantes.

#### **Localización:**

Partiendo de la intersección de la zona de protección de la quebrada la Tauramenera con la carrera 12 y siguiendo por esta en sentido nor oriental hasta la calle 2, continuando por esta en sentido sur oriental hasta la intersección con la prolongación de la carrera 3 y por esta en sentido sur occidental hasta la zona de protección de la quebrada la Tauramenera; continuando por esta en sentido nor – occidental hasta la intersección con la carrera 12; cierre y fin de la poligonal.

### **REGLAMENTACION.**

#### **I. USOS**

PRINCIPAL	:	Vivienda tipo 1,2,3 y 4.
COMPATIBLE	:	Comercio 1 y 2, Institucional 1.
RESTRINGIDO	:	Institucional 2, Industria 1.
PROHIBIDO	:	Comercio 3, Institucional 3, Industria 2 y 3.

#### **II. NORMAS URBANISTICAS**

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE	:	Comercio=60m <sup>2</sup> Vivienda 1y2= 105 m <sup>2</sup> Vivienda 3= 300m <sup>2</sup> Vivienda 4= 400 m <sup>2</sup> .
FRENTE MINIMO	:	Comercio=6m Vivienda 1y2= 7 m Vivienda 3= 15m Vivienda 4= 20 m
DENSIDAD MAXIMA	:	Vivienda 1 y2 =60 viv/Ha. Vivienda 3=120 viv/Ha. Vivienda 4= 25 viv/Ha.
INDICE MAXIMO DE OCUPACION	:	60% para todos los casos.
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION	:	1 piso=0.60 2 pisos=1.20

3 pisos=1.70

**III. NORMAS VOLUMETRICAS**

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCION	:	Vivienda 1,2 y 4= Dos pisos, semisótano y penthouse. Vivienda 3= Tres pisos semisótano y penthouse.
ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS	:	Las alturas libres entre pisos serán para todos los casos de 2.60 m. Para uso comercial en el primer piso se permitirá una altura de 5.20 m y podrá tener un mezanine, el cual debe estar relacionado visual y espacial y formalmente con el piso anterior y con un máximo de ocupación de un 40% del área construida del primer piso.
ANTEJARDIN	:	Para todos los casos, mínimo de 2 m, contados de la línea de terminación del andén hacia adentro del lote.
AISLAMIENTO POSTERIOR	:	1 y 2 pisos=3 m. 3 pisos=5m.
AISLAMIENTO LATERAL	:	3 metros cuando exista servidumbre con el predio contiguo.
PATIOS INTERIORES	:	1 y 2 pisos= Lado menor 3m y 9 m <sup>2</sup> de área. 3 pisos= Lado menor 3m y 12 m <sup>2</sup> de área.
VOLADIZOS	:	Sobre vías vehiculares= 1 metro. Sobre vías peatonales o vías con ancho menor a 6m, no se permitirá el voladizo.
SEMISOTANO	:	Para uso de estacionamiento. No se puede construir bajo antejardines. Altura máxima= 1.50 m medidos contra el Paramento y a partir de la cota de piso del primer piso.
PENTHOUSE	:	Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. La fachada estará retrocedida por lo menos 2m de las líneas de las fachadas principal y posterior del piso inmediatamente anterior.
RAMPAS VEHICULARES	:	Con inclinación máxima del 20 % y sin obstruir el tránsito peatonal.

ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES : Deben contar con un espacio de transición o hall con una profundidad no menor a 3 m y la puerta principal y/o de emergencia debe abrir al exterior y así mismo debe contemplar la adecuación para el acceso de personas discapacitadas.

#### **Artículo 51. P.R.A. Protección y Recuperación Ambiental.**

Comprendida por la ronda de la quebrada Tauramenera con un ancho de treinta metros contados a partir del límite superior del barranco en todo el costado sur del perímetro urbano. Es un área de alto grado de fragilidad ambiental y se considera zona de amenaza por inundación por lo cual no es apta para construcciones.

Requiere intervención especial para la recuperación de áreas ocupadas por asentamientos como el barrio Chino, reforestación y protección de las riveras del caño, entre otras.

**Localización:** (Ver plano de Zonificación urbana)

#### **REGLAMENTACION.**

##### **I. USOS**

PRINCIPAL : Parque Turístico ecológico.  
 COMPATIBLE : -  
 RESTRINGIDO : -  
 PROHIBIDO : Vivienda 1,2,3 y4, Comercio 1,2 y 3, Institucional 1,2 y 3, Industria 1,2 y 3.

##### **II. NORMAS URBANISTICAS**

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE : No se permitirán parcelaciones de ningún tipo.  
 FRETE MINIMO : -  
 DENSIDAD MAXIMA : 0  
 INDICE MAXIMO DE OCUPACION : 0% para todos los casos.  
 INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION : 0 en toda el área.

**Parágrafo:** Para todos los casos los parqueaderos serán definidos así:

Para vivienda 1,2,3,4: un parqueo al interior del área de paramento por cada unidad de vivienda y 1 parqueo para visitantes por cada 5 unidades de vivienda tipo 3 en bahías de parqueo o zonas descubiertas diseñadas específicamente para tal fin.

#### **PARTE VI**

#### **ESPACIO PÚBLICO**

**Artículo 52.** Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Constituyen el espacio público del municipio las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad y en general todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

## **SUELO SUBURBANO**

**Artículo 53.** Corresponden a la categoría de suelo suburbano, las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida urbano y rural. Lo conforman los diferentes corredores suburbanos ubicados paralelamente a lado y lado de las principales vías del municipio.

El desarrollo de estas áreas está condicionado al autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios, al mantenimiento de por lo menos el 20% del área arborizada y con zonas verdes y jardines. Requieren de aislamientos especiales con relación a la vía.

**Corredor Suburbano sobre la Troncal del Llano.** Comprende la franja paralela a la vía Troncal del Llano en un ancho de 200 m a lado y lado contados a partir del eje de la vía en todo el trayecto del municipio.

**Corredor Suburbano Tauramena El Venado.** Comprende la franja paralela a la vía que comunica la Troncal del Llano en el punto del venado hasta el área urbana del municipio con un ancho de 100 m contados a partir del eje de la vía en todo su trayecto.

**Corredor Suburbano Tauramena Monterrey.** Comprende la franja de 100 m de ancho, contados a partir del eje de la vía alterna Tauramena Monterrey, desde el límite del área urbana hasta el límite del municipio en todo su trayecto.

**Corredor Suburbano Tauramena Monterralo.** Comprende la franja de 100 m de ancho, contados a partir del eje de la vía Tauramena Monterralo, desde el límite del área urbana hasta el límite del municipio en todo su trayecto.

**Corredor Suburbano Tauramena Chaparral El Venado.** Comprende las franjas de 100 m de ancho, contados a partir de los ejes las vías Tauramena - Chaparral

y Tauramena - Chaparral el Venado, desde el límite del área urbana hasta la vereda Chaparral y desde el cruce entre la vía a chaparral y la vía al venado, en todo su trayecto.

#### **Artículo 54. Reglamentación para los Corredores Suburbanos**

##### **I. USOS**

PRINCIPAL	:	Uso agropecuario y Agro-industrial.
COMPATIBLE	:	Proyectos recreativos, turísticos y Vivienda tipo 1.
RESTRINGIDO	:	Comercio 1,2 y 3, Institucional 1,2, Industria 1,2 y 3.
PROHIBIDO	:	Institucional 3.

##### **II. NORMAS URBANÍSTICAS**

TAMAÑO MINIMO DEL LOTE	:	2500 m2 para todos los casos
FRENTE MINIMO	:	25 m con respecto a la vía para todos los casos.
DENSIDAD MAXIMA	:	Vivienda 1= 4 viv/Ha.
INDICE MAXIMO DE OCUPACION	:	40% para todos los casos.
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION:		1 piso=0.40 2 pisos=1.20

##### **III. NORMAS VOLUMETRICAS**

ALTURA MAXIMA DE LA CONSTRUCCION	:	Vivienda 1 = Dos pisos y penthouse. Otros proyectos: Máximo 3 pisos y penthouse, según la actividad a desarrollar previa aprobación de la Oficina de Planeación
ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS	:	Las alturas libres entre pisos serán mínimo de 2.60. para todos los casos.
ANTEJARDIN	:	Para todos los casos mínimo de 3m.
AISLAMIENTO POSTERIOR	:	1 y 2 pisos = mínimo de 10 m.
AISLAMIENTO LATERAL	:	mínimo de 5 metros contra los limites laterales Del predio para todos los casos.
PATIOS INTERIORES	:	1 y 2 pisos= Lado menor 4m y 16 m2 de área.
VOLADIZOS	:	Máximo de 1 metro por todos los lados de la construcción.

SEMISOTANO	:	En ningún caso.
PENTHOUSE	:	Podrá tener una altura máxima correspondiente a un piso. Las fachadas correspondientes, estarán retrocedidas por lo menos 2m de todas las líneas de fachadas del piso inmediatamente anterior.
RAMPAS VEHICULARES	:	Con inclinación máxima del 20 %. Solo se podrán iniciar a dos metros de la línea exterior del antejardín.

## PARTE VII

### PROGRAMA DE EJECUCION

#### POLÍTICA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL

##### Artículo 55. Estrategias Territoriales de Inmediato plazo para mejorar la Producción Agropecuaria

- Fomento de técnicas de agricultura sostenible y controles biológicos para disminuir la utilización de sustancias químicas, conservar y proteger el medio ambiente mediante la utilización de sistemas agroforestales y silvopastoriles para explotaciones ganaderas, cultivos de subsistencia y comerciales (plátano, yuca).
- Control a la fumigación aérea de monocultivos como el arroz en las veredas Iquía, Villa Rosa, Chitamena, Corocito, Esmeralda, Piñalito, Urama, Carupana y Tunupe.
- Operación de un sistema de procesamiento de residuos sólidos y aprovechamiento de su producción de humus, como abono orgánico e implementación del reciclaje de los residuos sólidos en la vereda la Iquía.
- Validación y transferencias de tecnologías de producción para cada una de las unidades productivas del territorio, a través de eventos de capacitación tanto a productores como a transformadores, comercializadores y consumidores, estableciendo pruebas agrícolas, pecuarias y acuícolas con tecnologías eficaces en regiones similares probadas por los pequeños agricultores y ganaderos.
- Construcción y puesta en funcionamiento del Colegio del Sur de Tauramena, como centro de investigación y educación técnica agropecuaria.

**PROGRAMA**  
ASISTENCIA TECNICA Y

**PROYECTO**

**TOTAL UNIDAD**  
**RECURSOS EJECUTORA**  
394,996,817

TRANSFERENCIA DE	Asistencia técnica al pequeño y mediano productor	129,647,902	UPDE
TECNOLOGIA	Servicio de mecanización de tierras para pequeños y medianos productores	50,000,000	UPDE
	Fortalecimiento granja municipal experimental y demostrativa "La Palmareña".		UPDE
	Apoyo Proyecto Palma para La Paz. Convenio Municipio- Departamento- DRI		UPDE
	Erradicación Fiebre Aftosa	15,000,000	UPDE

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
ADMINISTRACION Y CREDITO AGROPECUARIO		700,000,000	
	Fondo de Fomento Agropecuario de Tauramena. FOFATA.	700,000,000	FOFATA

#### **Artículo 56. Estrategias Territoriales de inmediato plazo para mejorar los procesos de transformación Agropecuaria (Agro-industria)**

- Impulso a la Agro-industria mediante el fortalecimiento de microempresas y empresas de transformación de productos agropecuarios de la región (Derivados cárnicos y salsamentaria, miel de caña y panela, papel reciclado).
- Capacitación a los miembros de organizaciones, microempresas y empresas transformadoras de productos agropecuarios, en diferentes procesos de transformación de acuerdo a cada línea de producción.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
FOMENTO Y ASISTENCIA TECNICA MICROEMPRESARIAL	Capacitación para la creación y fortalecimiento de empresas de economía solidaria.	100,000,000	
	Capacitación Técnica Convenio SENA	90,000,000	UPDE

#### **Artículo 57. Estrategias Territoriales de inmediato plazo para optimizar la comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales**

- Realización de un censo agropecuario para conocer los volúmenes reales de producción y de consumo para determinar que productos se pueden fortalecer y que productos se pueden introducir
- Institucionalización de la Feria Exposición Agropecuaria de Tauramena como un espacio de comercialización de productos agropecuarios en el Municipio.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
----------	----------	----------------	------------------

AISITENCIA TECNICA Y		394,996,817	
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	Feria Agropecuaria y Microempresarial	20,348,915	U.P.D.E.

## **POLITICA AMBIENTAL**

### **Artículo 58. Estrategia de inmediato plazo para el conocimiento de la Biodiversidad**

#### **Proyectos y Acciones prioritarias**

- Incentivo a la capacitación e investigación de la Biodiversidad local en los centros educativos rurales de las veredas Guafal del Caja, Monserrate, San José, El Oso, Lagunitas, Visinaca y Bendiciones.
- Identificación y cuantificación de la diversidad faunística en el resto del municipio con la colaboración de las comunidades.
- Implementación concertada con la comunidad, del Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Caja estableciendo las categorías de manejo más adecuadas a las actividades productivas y con el mantenimiento de la cobertura forestal existente.

### **Artículo 59. Estrategia de inmediato plazo para la conservación de la Biodiversidad.**

#### **Proyectos y Acciones prioritarias**

- Educación ambiental teórico - práctica enfocada a la preservación y uso racional del recurso hídrico, involucrando a la sociedad en actividades de reforestación y conservación de la vegetación en zonas de nacimiento, humedales y microcuencas.
- Protección (control a la deforestación) y recuperación (reforestación) de zonas de nacimiento, estrellas hidrográficas, zonas de recarga de acuíferos y microcuencas del municipio.
- Monitoreo permanente al estado de las fuentes hídricas cercanas al casco urbano para controlar la construcción de viviendas en sus riberas tales como la Quebrada Tauramenera y Aguablanca.

### **Artículo 60. Estrategia de Inmediato Plazo para la Utilización de la Biodiversidad.**

#### **Proyectos y Actividades prioritarias**

- Capacitación a la población ubicada en áreas de riesgo de deslizamientos y actividad sísmica en la zona montañosa del municipio y de inundaciones e incendio forestal en la zona de llanura para prevenir y manejar emergencias.
- Aplicación de tecnologías limpias en el manejo y transformación de residuos sólidos para minimizar los efectos secundarios sobre el ecosistema.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
CONSERVACION DE SISTEMAS FRAGILES Y/O DE IMPORTANCIA ECOLOGICA	Adquisición de terrenos en cuencas abastecedoras	200,000,000	O.P.M.
CONTROL Y VIGILANCIA		20,000,000	
	Educación Ambiental	20,000,000	O.P.M.

## POLITICA DE COMPETITIVIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS

### Artículo 61. Estrategia de inmediato plazo para adecuar la infraestructura de servicios

#### Proyectos y Acciones prioritarias

- Terminación y adecuación de la Ciudadela Deportiva y mantenimiento de parques recreacionales y canchas múltiples tanto del sector urbano como rural.
- Construcción y operación del centro integrado de recolección de basuras.
- Construcción y dotación del Colegio del sur de Tauramena.
- Mantenimiento de la infraestructura del matadero municipal para optimizar la prestación del servicio.
- Terminación, dotación y operación del nuevo Hospital Local de Tauramena.
- Recuperación y adecuación de parques y zonas verdes para el sano esparcimiento y recreación de los habitantes.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
DESARROLLO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		853,493,540	
	Mejoramiento Infraestructura Deportiva y Recreativa Vereda La Vigía.	20,318,046	UPIF
	Mejoramiento Infraestructura Deportiva y Recreativa Vereda El Güira	12,296,416	UPIF
	Continuación Construcción Proyecto Ciudadela Deportiva	734,879,077	UPIF
	Construcción Infraestructura Deportiva Colegio del Sur	60,000,000	UPIF
	Construcción Campo deportivo barrio Libertadores bajo	13,000,000	UPIF

FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION		124,975,571	INDERTA
	Apoyo y participación en eventos de carácter local, departamental y nacional	23,021,630	INDERTA
	Organización Primeros Juegos Departamentales para Empleados Públicos		INDERTA
	Apoyo al Deporte Formativo	91,953,941	INDERTA
	Apoyo a Juegos Interdocentes	5,000,000	INDERTA
DEPORTE COMUNITARIO		39,461,437	INDERTA
	Organización y Realización de los juegos Interveredales e interescolares rurales	39,461,437	INDERTA
REGIMEN SUBSIDIADO. SUBSIDIO A LA DEMANDA		1,525,468,781	
	Subsidio a la Salud Zona urbana	597,885,700	S.SALUD
	Subsidio a la Salud zona rural	927,583,081	S.SALUD
<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION SERVICIO DE ASEO URBANO		199,615,875	
	Planta Industrial procesadora de residuos sólidos	100,000,000	UPIF
MATADERO MUNICIPAL		60,000,000	
	Operación y mantenimiento matadero municipal	23,000,000	UPIF
CONSTRUCCION Y DOTACION HOSPITAL LOCAL Y PUESTOS DE SALUD		2,060,194,975	
	Construcción III y IV etapa Proyecto Hospital Local de Tauramena	2,000,194,975	UPIF
	Conservación, actualización y Mantenimiento de infraestructura, tecnología y equipamiento hospitalaric.		UPIF
	Operación y mantenimiento puestos de salud rurales	30,000,000	S.SALUD
	Construcción, Mantenimiento y Operación puesto de salud Vigía	30,163,961	UPIF
	Operación y mantenimiento puesto de salud Carupana	12,411,975	S.SALUD
	Construcción obras complementarias, mantenimiento y dotación puesto de salud la Urama.	12,411,975	UPIF
	Operación y mantenimiento puesto de salud Tunupe	30,000,000	S.SALUD

## POLITICA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

### Artículo 62. Estrategia de Inmediato Plazo para la prevención y atención de desastres

#### Proyectos y Acciones prioritarias

- Dar a conocer a toda la comunidad el Mapa de Amenazas Naturales, localizando la población que se encuentra ubicada en zonas de amenaza alta,

e iniciar la elaboración de los Planes Escolares para la Prevención de Desastres y el Plan Familiar de Emergencias.

- Implementar un sistema de información y alarma para garantizar la difusión y atención rápida y eficaz de desastres y emergencias por parte de los organismos de socorro y de la comunidad, en general.
- Capacitación continuada a la comunidad urbana y rural en la prevención y atención de emergencias (incendios, sismos, deslizamientos, inundaciones); mediante campañas conjuntas con los Organismos de Socorro (Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos Voluntarios).
- Ejecución de campañas de prevención, en la zona de influencia petrolera, sobre riesgos tecnológicos posibles (CPF, pozos, líneas de conducción), para la difusión de procedimientos en caso de emergencia.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		100,000,000	
	Prevención y atención de desastres	100,000,000	O.P.M.

## POLITICA DE CULTURA Y TURISMO

### Artículo 63. Estrategia de promoción cultural y turística

#### Proyectos y Acciones prioritarias

- Diseño e implementación de la señalización turística en el municipio.
- Realización de eventos folclóricos y culturales
- Adecuación de infraestructura física de carácter cultural
- Ornato y embellecimiento del municipio.
- Brindar capacitación turística, orientada por Entidades Públicas y Privadas a nivel departamental y nacional.
- Promoción de las rutas del Petróleo (Bogotá – Villavicencio – Tauramena) y del Llano (Bogotá – San Luis de Gaceno – Yopal) a través de paquetes turísticos, conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Turismo.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		131,934,500	
	Festival Folclórico Internacional del Rodeo	25,000,000	C.CULTURA
	Festival Folclórico Infantil de Música Llanera	10,000,000	C.CULTURA

	Apoyo a grupos, delegaciones y eventos culturales	56,022,000	C.CULTURA
	Capacitación cultural	40,912,500	C.CULTURA
MEJORAMIENTO REMODELACION Y DOTACION INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL		8,021,630	
	Dotación y equipamiento Casa de La Cultura	8,021,630	C.CULTURA

## POLITICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Artículo 64. Estrategia de inmediato plazo para la Organización Político - Administrativa

#### Proyectos y Actividades prioritarias

- Solución de conflictos limítrofes del territorio mediante la delimitación fiscal o catastral del Municipio, estableciendo convenios con instituciones de carácter nacional como el I.G.A.C.
- Determinación del número de veredas del Municipio, mediante la delimitación catastral teniendo en cuenta los vínculos físicos, económicos y sociales.
- Capacitar y fortalecer las organizaciones comunitarias veredales para el manejo de acueductos.
- Descentralizar los servicios públicos de acueducto rural, mediante convenios con las J.A.C. para hacer eficiente el uso, la operación y mantenimiento de los mismos, que generen beneficio social y retorno de recursos..

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
APOYO INSTITUCIONAL		54,394,339	
	Actualización catastral	35,000,000	O.P.M.

### Artículo 65. Estrategia de inmediato plazo para el Fortalecimiento Institucional

#### Proyectos y Actividades prioritarias

- Modernización de la Hacienda pública, Mediante la sistematización de la asignación y aplicación de los recursos y procedimientos.
- Fortalecimiento de los ingresos Tributarios mediante la promoción y aplicación del Estatuto de Rentas
- Capacitación del recurso humano como fuente innovadora de conocimientos para incrementar la destreza laboral.
- Creación de un sistema de información confiable, que permita la toma de decisiones, el seguimiento de la inversión y la evaluación de resultados.

- Establecimiento de un sistema de indicadores de gestión institucional.
- Mejoramiento de la capacidad tecnológica de la administración que le permita estar a la vanguardia en los procesos modernos de comunicación.
- Involucrar a los habitantes del Municipio, quienes serán afectados por el cambio y la transformación en los procesos de ajustes fiscal y puesta en marcha del desarrollo.
- Adaptación de tecnologías, servicios y facilidades modernas a las condiciones municipales.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
CAPACITACION Y CALIFICACION LABORAL	Capacitación a funcionarios de la administración municipal	30,000,000	UAL
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	Incentivos y bienestar social para funcionarios	24,999,000	UAL
	Salud Ocupacional	20,000,000	UAL
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION		4,999,000	UAL
	Implementación Estatuto de Rentas	80,000,000	S.HACIENDA
		25,000,000	
PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
APOYO INSTITUCIONAL	Estudio estadístico socioeconómico Municipal	25,000,000	O.P.M
	Apoyo y Fortalecimiento Institucional Corregimiento Paso Cusiana.	54,394,339	

## Artículo 66. Estrategia de inmediato plazo para la Integración Territorial

### Proyectos y Actividades prioritarias

- Promocionar la integración económica y social de las Veredas del Municipio, aprovechando la infraestructura existente y la especialización agrícola en la producción de bienes.
- Realizar inversiones prioritarias para optimizar la infraestructura existente.
- Capacitar y fortalecer la participación comunitaria en la gestión, ejecución y control de los planes y proyectos de inversión.
- Vincular a la comunidad como fuente financiadora en la ejecución de proyectos de inversión.
- Capacitar y asistir técnicamente a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas.

## POLITICA DE CRECIMIENTO URBANO CON CALIDAD

**Artículo 67. Objetivo: Mejorar las condiciones de habitabilidad y de desarrollo de la población.**

### Estrategias

- Incentivar el desarrollo y consolidación de áreas urbanas dotadas de servicios públicos básicos, equipamiento e infraestructura vial. ( inmediato, corto y mediano plazo).
- Racionalizar el tamaño del perímetro urbano o de servicios de manera acorde al crecimiento real de la población y a las posibilidades técnicas, administrativas y financieras del municipio.( Inmediato plazo).
- Ampliar y optimizar la cobertura de servicios públicos en la totalidad del área urbana . ( inmediato, corto, mediano y largo plazo).
- Construcción del alcantarillado pluvial para las zonas correspondientes a los barrios libertadores, Colinas y la Primavera, con el fin de solucionar el problema de inundaciones por escorrentía. ( inmediato y corto plazo)

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS AREA URBANA	Construcción, operación y mantenimiento Acueducto urbano, planta de tratamiento y redes.	276,536,633	UPIF
	Optimización y mantenimiento sistemas de adecuación y líneas de conducción		UPIF
	Ampliación y mantenimiento redes de distribución agua potable	53,777,218	UPIF
	Operación y mantenimiento Planta de Tratamiento	172,759,414	UPIF
AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO URBANO		574,938,826	UPIF
	Ampliación y mantenimiento alcantarillado sanitario	178,422,517	UPIF
	Optimización y mantenimiento lagunas de oxidación	156,516,309	UPIF
	Diseño, ampliación y mantenimiento alcantarillado pluvial	240,000,000	UPIF
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION SERVICIO DE ASEO URBANO		199,615,875	UPIF
	Servicio de recolección de residuos sólidos	99,615,875	UPIF
	Planta Industrial Procesadora de Residuos Sólidos	100,000,000	UPIF
DISEÑO, CONSTRUCCION, AMPLIACION... OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS		1,949,527,533	UPIF
	Aplicación y mantenimiento de redes eléctricas urbanas	177,156,204	UPIF
	Ampliación y mantenimiento de la cobertura de alumbrado público		UPIF
	Operación y mantenimiento Subestación	5,000,000	UPIF

34.5 / 13.2 KV.

**Artículo 68. Objetivo: Fortalecer los procesos de urbanización y construcción.**

**Estrategias**

- Adelantar el proyecto de legalización de predios del área urbana del municipio. (Inmediato, corto y mediano plazo).
- Incentivar a propietarios de predios para adelantar procesos de urbanización y construcción conforme a la reglamentación vigente. ( inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- Exigir las correspondientes áreas de cesión de los desarrollos urbanísticos que se adelanten dentro del área urbana del municipio, con el fin de mejorar la cantidad y calidad de espacios públicos. ( inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- Implementar el control sobre los procesos de urbanización y construcción. (Inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- Cualificar la mano de obra del sector de la construcción a nivel de maestros y ayudantes. (corto, mediano y largo plazo).
- Implementar la reglamentación de usos del suelo urbano para su fácil manejo y aplicación.(inmediato, corto, mediano y largo plazo).
- Implementar la reglamentación del uso del suelo suburbano del municipio. (corto plazo).

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANA		123,000,000	
	Legalización de predios, compra de terrenos y mejoras	23,000,000	O.P.M

**Artículo 69. Objetivo: Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de la población urbana y rural.**

**Estrategias**

- Adelantar la reubicación de familias localizadas en la margen de la quebrada Tauramenera conocidas como barrio chino. (inmediato y corto plazo)
- Adelantar la reubicación de familias localizadas en la calle 2 b entre carreras 3 y 4 y el Gaván bajo.( Inmediato y corto plazo).

- Adelantar la reubicación de familias localizadas en zonas de riesgo ante amenazas naturales, tanto en el área urbana como rural del municipio (corto y mediano plazo)
- Identificar y localizar las áreas necesarias para adelantar la reubicación de las familias que se encuentran ubicadas en la margen de la quebrada Tauramenera (barrio chino) y demás familias ubicadas en áreas de amenaza. (inmediato plazo).
- Implementar mecanismos que permitan la adquisición de lotes urbanizados para familias ubicadas en zonas de amenaza y para atender la demanda de vivienda de interés social. (inmediato y corto plazo).
- Fortalecer las organizaciones en torno a programas de vivienda de interés social; construcción, mejoramiento y reubicación entre otros. (corto, mediano y largo plazo)
- Fortalecer los programas de créditos a través del fondo de vivienda de interés social para el desarrollo de proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda urbana. (inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- Fortalecer los programas de subsidios a través del fondo de vivienda de interés social para el desarrollo de proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda y saneamiento básico para familias residentes en el área rural del municipio. (inmediato, corto, mediano y largo plazo)
- Adelantar programas de crédito para proyectos de construcción de vivienda en lote propio, localizados en áreas urbanizadas. (corto, mediano y largo plazo)

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANA		123,000,000	
	Mejoramiento de Vivienda Urbana	100,000,000	U.P.S

**Artículo 70. Objetivo: Mejorar la calidad del espacio público y del equipamiento urbano para uso y disfrute de la población y mejoramiento de la imagen del área urbana como potencial turístico de la región.**

#### **Estrategias**

- Adelantar programas para la recuperación, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos y equipamiento urbano. (inmediato, corto, mediano y largo plazo )
- Adelantar la construcción de los parques principales del área urbana como son el parque centenario y fundadores. (inmediato y corto plazo)

- Recuperar y proteger los márgenes de la quebrada Tauramenera para desarrollo de proyectos ecoturísticos. (inmediato, corto y mediano plazo )
- Adelantar programas de mejoramiento del entorno en áreas de consolidación y desarrollo de vivienda (corto y mediano plazo )
- Apoyar la adquisición de terrenos para parques en los barrios Jorge Eliécer Gaitán, Las Villas y Buenos Aires. (corto plazo)
- Adelantar programas de capacitación y sensibilización sobre el uso y sentido de pertenencia de la comunidad con los espacios públicos. ( corto, mediano y largo plazo)
- Formulación del proyecto casa de la juventud, identificando un lote para su desarrollo.
- Formulación del proyecto del templo ecuménico e identificación del predio para su posible ubicación.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
MEJORAMIENTO DE ENTORNO URBANO EN SECTORES DE VIVIENDA	Construcción y mejoramiento del espacio público área urbana.		UPIF
	Construcción II etapa parque Los Fundadores	350,000,000	UPIF
	Remodelación Parque Centenario	200,000,000	UPIF
	Construcción Parques Urbanos (Convenios J.A.C.)	200,000,000	UPIF
	Remodelación Parque Mastranto	20,000,000	UPIF
		820,000,000	

**Artículo 71. Objetivo: Fortalecer los procesos de planeación físico espacial para el municipio.**

Estrategias

- Implementar el sistema de información georreferenciado. (inmediato, corto y mediano plazo)
- Adelantar programas de capacitación para el manejo y aplicación del sistema de información municipal, por parte de diferentes instituciones. (inmediato, corto y mediano plazo)
- Actualizar y socializar la cartografía urbana como herramienta básica para la planeación. (inmediato plazo)
- Formular el plan parcial para el corregimiento de Paso Cusiana. (Inmediato Plazo)

- Definir los planes parciales para los asentamientos del Raizal, Tunupe, Carupana, La Vigía, Corocito y la Urama ( corto plazo).
- Realizar el ajuste de los limites de barrios del área urbana, de acuerdo al perímetro urbano establecido en el presente acuerdo.(inmediato plazo)

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION		80,000,000	
	Actualización y seguimiento Sistemas de Información	30,000,000	O.P.M.

## POLITICA ESTRUCTURAL DE VIAS Y COMUNICACIONES

### Artículo 72. Estrategia de inmediato plazo Tauramena centro de confluencia e interconexión comercial y de servicios.

#### Proyectos y Acciones prioritarias

- Adelantar la construcción de la vía Tauramena – Monterralo (Conexión de Tauramena con la vía del Cusiana)
- Adelantar la construcción del anillo vial del sur de Tauramena (Conexión con el corredor fluvial Meta – Orinoco)
- Mantenimiento y mejoramiento de vías y caminos de las áreas productivas agropecuarias del centro y norte del municipio.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS		10,710,144,071	
	Construcción, Pavimentación y Mantenimiento Vías Urbanas		UPIF

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS VEREDALES		5,602,327,923	
	Continuación construcción vía Tauramena - Monterralo	2,500,000,000	UPIF
	Continuación Construcción, adecuación y mantenimiento del Anillo Vial Marginal Trompillos - Carupana- Tunupe- Las Margaritas	2,080,000,000	UPIF
	Construcción II etapa Vía Jagüito-Guafal del Caja.	800,000,000	UPIF
	Mantenimiento Vía Iquía y Villarosa	42,327,923	UPIF
	Construcción Obras de arte Vía La Urama-La Vigía	180,000,000	UPIF

CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES	1,536,373,057	
Construcción Puente sobre el Río Chitamena Paso San Jorge	510,373,057	UPIF
Terminación Puente Quebrada Tarqueña	206,000,000	UPIF
Obras de protección Puente sobre el Río Chitamena	200,000,000	UPIF
Construcción Puente Caño Güirripa	620,000,000	UPIF
CAMINOS VECINALES	133,303,092	
Mejoramiento de Caminos y Puentes Peatonales rurales	43,303,092	UPIF
Construcción puente peatonal sobre el Río Cacical	15,000,000	UPIF
Construcción puente peatonal sobre el Río Sunce	35,000,000	UPIF
Construcción Puente colgante Bendiciones	40,000,000	UPIF
OPERACIÓN DE MAQUINARIA	721,920,037	
Mejoramiento y Mantenimiento Vías Rurales Banco de Maquinaria Municipal	721,920,037	UPIF

## POLITICA EDUCATIVA

**Artículo 73. Estrategia de inmediato plazo “Preparación de las condiciones locativas y logísticas como principal centro de estudios técnicos agropecuarios y ambientales.**

### Proyectos y Acciones prioritarias

- Incrementar subsidios de alimentación y transporte para agrupar centros educativos aledaños que no se ajusten a las nuevas normas.
- Fortalecer los centros de educación básica para cada uno de los tres principales sectores del municipio (zonas A,B,C), agrupación de material físico, didáctico y humano.
- Desplazamiento del docente hacia el alumno (Educación personalizada) dentro del modelo de educación de Escuela Nueva (Min-Educación). Como fortaleza el modelo de educación campesina se impondrá con este esquema.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA		883,556,729	
	Colegio Agropecuario del sur de Tauramena	192,471,853	UPIF
	Construcción Obras Complementarias, dotación y equipamento Colegio José María Córdoba	350,723,647	UPIF
	Dotación Bibliotecas rurales	33,000,000	UPIF
	Ampliación Centro Educativo Vereda Raizal	80,000,000	UPIF
	Construcción Aulas Escuela Cabañas	50,000,000	UPIF

Construcción Aulas Escuela Paso Cusiana	60,000,000	UPIF
Saneamiento Básico Escuela Piñalito	15,000,000	UPIF
Remodelación y Mantenimiento Escuela Güichire	20,000,000	UPIF
Dotación Escuela Raizal	10,000,000	UPS
Dotación Escuela Cabañas	15,000,000	UPS
Dotación Escuela Paso Cusiana	12,491,884	UPS
Dotación Escuela Villarosa	5,000,000	UPS
Dotación Escuela Iquíá	5,000,000	UPS
Mantenimiento Escuela Corocito	3,600,000	UPS
Mantenimiento Escuela Delicias	3,600,000	UPS
Mantenimiento Escuela El Zambo	3,600,000	UPS
Mantenimiento Escuela Monserrate la Vega	3,600,000	UPS
Mantenimiento Escuela Visinaca	3,600,000	UPS
Dotación Biblioteca Municipal "Rayos de Sol"	16,869,343	UPS

#### Artículo 74. Estrategia de inmediato plazo para la Ampliación de cobertura

##### Proyectos y Acciones prioritarias

- Fortalecimiento de los centros de educación básica secundaria en Raizal, Paso Cusiana y cabañas.
- Incrementar los subsidios de alimentación y transporte a los estudiantes de educación básica secundaria del área rural.
- Fortalecimiento de los restaurantes escolares.
- Construcción y puesta en funcionamiento del CRIETT en Piñalito.

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL RECURSOS	UNIDAD EJECUTORA
PLAN DE APERTURA EDUCATIVA		450,018,720	
	Programas de Educación para adultos	40,000,000	UPS
	Servicio médico estudiantil	8,309,471	UPS
	Asistencia en alimentación y vivienda estudiantes área rural	45,000,000	UPS
	Servicio de transporte escolar	94,000,000	UPS
	Crédito educativo	100,000,000	UPS
	Funcionamiento restaurantes escolares	54,709,249	UPS
	Servicio local Internet	70,000,000	UPS
	Apoyo aprendices SENA(Convenio)	33,000,000	UPS
	Apoyo a Estudiantes Educación Básica.	5,000,000	UPS

**Artículo 75.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil (2000).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO ANTONIO MORENO GAMEZ**  
Presidente.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Tauramena, hace constar que el presente acuerdo fue aprobado de conformidad con la Ley, mediante dos debates según consta en el acta No. 004 de junio 4 del 2000, en comisión y actas No. 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 de junio 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del año 2000, en plenaria. Para constancia firma.

**NEYLA CHAPARRO GUERRERO**  
Secretaria General.